

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 16 de marzo de 1998

Núm. 22

A la una y cuarenta y dos minutos de la tarde (1:42 p.m.) de este día, lunes, 16 de marzo de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen Berríos Rivera, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Conforme al Pase de Lista hay quórum, por lo cual se inician formalmente los trabajos del Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma L. Carranza De León; y los señores Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Luis Felipe Navas De León, Sergio Peña Clos, Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Padre Iván Rosario y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE ROSARIO: Nos reunimos todos en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Me gustaría que todos repitan conmigo. "Mi corazón entona la canción cuan grande es El, cuan grande es El. Señor mi Dios, al contemplar los cielos, el firmamento y las estrellas mil, al oír tu voz en los potentes truenos y ver brillar el sol en tu cenit, mi corazón entona la canción cuan grande es El, cuan grande es El. Al recorrer los montes y los valles y ver las bellas flores al pasar, al escuchar el canto de las aves y el murmurar del claro manantial, mi corazón entona la canción cuan grande es El, cuan grande es El. Cuando recuerdo del amor divino que desde el cielo el Salvador envió aquel Jesús que por salvarme vino y en una cruz sufrió por ti y murió, mi corazón entona la canción cuan grande es El, cuan grande es El. Cuando el Señor me llame a su presencia, el dulce hogar, el cielo de esplendor, le adoraré cantando la grandeza de su poder y su infinito amor, mi corazón entona la canción cuan grande es El, cuan grande es El."

REVERENDO VALENTIN: Bendito buen Padre Celestial, reconocemos tu grandeza y tu poder en nuestras vidas, y por eso te pedimos, oh, Señor, que en el dulce nombre de tu amado Hijo y en el poder de tu Santo Espíritu, Tú estés con tus hijos, con estos queridos Senadores y Senadoras, Padre, ayúdalos con tu poder y con tu amor, estés con ellos, porque lo pedimos todos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, quisiéramos darle la bienvenida al grupo Senior de Saint Francis School de Carolina, que vienen acompañados de la profesora Viviam Salich, Clase de Cuarto de Año del mencionado Colegio, bienvenidos al Senado de Puerto Rico y esperamos que su presencia y su visita al Senado les sea de gran provecho para su futuro.

SR. PRESIDENTE: Nos unimos al saludo que envía nuestro Portavoz a nombre de todo el Senado de Puerto Rico. Un placer que estén aquí y esperamos que su visita sea muy placentera y aprendan mucho sobre los procesos legislativos de nuestra Isla.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del martes, 3 de febrero de 1998, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, recomendando la no aprobación de la R. C. del S. 282.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 42.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en torno al P. del S. 66.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno al P. del S. 158.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno al P. del S. 236.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno al P. del S. 256.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno al P. del S. 467.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 563, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1163.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1010

Por el señor Berríos Martínez:

"Para crear un Sistema Nacional Digitalizado de Información Ambiental, un Consejo Asesor del Sistema Nacional Digitalizado de Información Ambiental y un Centro de Acceso al Sistema Nacional Digitalizado de Información Ambiental, adscritos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 1011

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para disponer que todo ganado bovino y equino, deberá tener un distintivo que permita conocer de inmediato a su dueño y ordenar al Secretario de Agricultura adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta Ley."

(AGRICULTURA)

P. del S. 1012

Por el señor McClintock Hernández:

"Para adicionar un inciso 13 al Artículo 58 del Código Político de 1902, según enmendado, a fin de facultar al Secretario del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a proveer y mantener oficinas para el uso del Comisionado Residente."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1013

Por los señores McClintock Hernández y Rivera Cruz:

"Para crear la "Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbags)", a fin de establecer registros de estas bolsas para evitar los robos de las mismas."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1014

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar el artículo 8 de la Ley Núm. 182, del 3 de septiembre de 1996 y añadir una nueva excepción a la aplicación de la Ley."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1015

Por los señores McClintock Hernández, Iglesias Suárez y Santini Padilla:

"Para enmendar el párrafo (1) del Apartado (bb) de la Sección 1023 del Subcapítulo B del Capítulo 2 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de disponer que las aportaciones al Sistema Federal de Seguridad Social se admitirán como deducción del ingreso bruto."

(HACIENDA)

P. del S. 1016

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Iglesias Suárez y la señora Carranza De León:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2038 del Capítulo III sobre Artículos del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder, expresamente, exención de arbitrios a las entidades sin fines de lucro que brindan servicios en el hogar."

(HACIENDA)

P. del S. 1017

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a fin de hacer extensivo lo beneficios que dispone esta ley a los Policías Municipales, cuando en el desempeño de sus funciones se incapaciten física o mentalmente para el servicio o sobreviniere la muerte bajo ciertas circunstancias; y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1018

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación la autorización de segregación de seis (6) solares de la finca de la sucesión Velázquez-Rivera del Barrio Florida de Vieques."

(VIVIENDA)

P. del S. 1019

Por los señores McClintock Hernández y Bhatia Gautier:

"Para adicionar el Artículo 16.004-A a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de disponer que la Asociación de Residentes podrá asumir la responsabilidad de la conservación y mantenimiento de las áreas públicas y calles de una urbanización con acceso controlado."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 763

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, Aguada, San Sebastián, Moca y el Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 agosto 1997, para los propósitos que se detallan a continuación."

(HACIENDA)

R. C. del S. 764

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto 1997, para los propósitos que se detallan a continuación."

(HACIENDA)

R. C. del S. 765

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de la Familia y al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de dos mil setecientos (\$2,700.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de Fondos Asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 766

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 767

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías la cantidad de cuatro mil (\$4,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 768

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de Departamento de Recursos Naturales la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para relocalizar y construir la entrada de Playita Rosada de Lajas."

(HACIENDA)

R. C. del S. 769

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de mil ochocientos (\$1,800.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.350 del 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 770

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de cinco mil setesientos cincuenta (\$5,750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 771

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco la cantidad de seis mil quinientos (\$6,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 772

Por el señor Navas de León:

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares con el propósito de cubrir gastos operacionales de las Pequeñas Ligas de Beisbol, de los fondos consignados en la R. C. 350 del 14 de agosto de 1997, destinados a cubrir gastos de celebración de las Municipiadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 773

Por el señor Rexach Benítez:

"Para autorizar a la Autoridad de Carreteras a vender al señor Jesús García Oyola un predio de terreno de su propiedad ubicado en el barrio Hato Viejo de Arecibo, Puerto Rico, con área superficial de 7,375.86.26 metros cuadrados."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1350

Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Capítulo de Puerto Rico de la Asociación de Contratistas Generales de América y de la Asociación de Manufactura de la Industria de la Construcción con motivo de haber sido seleccionado por dichas asociaciones como ganadores del Premio Destacado Programa General de Relaciones Públicas del Año 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1351

Por el señor McClintock Hernández y las señoras Carranza De León, Lebrón Vda. de Rivera, Arce Ferrer y Berríos Rivera:

"Para reconocer la dedicada labor y aportación de la Capt. Haydee Javier Kimmich en el campo de la medicina y en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1352

Por el señor Berríos Martínez:

"Para que la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre el llamado "Proceso de Integración de Escuelas Públicas de Puerto Rico" del Departamento de Educación, que pretende cerrar planteles escolares en todo Puerto Rico. Y para que investigue las repercusiones de estos cierres en las distintas comunidades donde se pretende prescindir de este servicio vital para el desarrollo de la niñez y la juventud puertorriqueña."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1353

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital que realice una abarcadora investigación con relación a quien posee la titularidad del remanente de los terrenos de la antigua comunidad Las Corozas, en Santurce."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1354

Por los señores Navas de León y Rodríguez Colón:

"Para expresar las mas sinceras felicitaciones al Sr. Fernando Villanova en la celebración del 25 aniversario de su carrera artística, y conocer sus logros como exponente de la música de la hernaama República Dominicana."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1074

Por el señor López Santos:

"Para enmendar el Artículo 63 del Código Político de 1902, a los fines de red denominar el Departamento de Instrucción Pública como el Departamento de Educación, de conformidad con la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada."
(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 1112

Por el señor López Santos:

"Para enmendar los Artículos 8 y 13 de la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, a los fines de red denominar el Departamento de Instrucción Pública como Departamento de Educación para atemperar dicha Ley a las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación"."
(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 1113

Por el señor López Santos:

"Para enmendar las Secciones 14B y 14J de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, a los fines de red denominar el Departamento de Instrucción Pública como Departamento de Educación para atemperar dicha Ley a las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación"."
(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 1114

Por el señor López Santos:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, a los fines de red denominar el Departamento de Instrucción Pública como Departamento de Educación para atemperar dicha Ley a las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación"."
(EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1092

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que denomine la escuela intermedia ubicada en la Carr. PR 828, esquina Ave. Principal de la Urbanización Toa Alta Heights en el barrio Piñas del municipio de Toa Alta como la Escuela Intermedia Abelardo Díaz Alfaro; y para que el Departamento de Educación lleve a cabo un acto apropiado, alusivo a tal designación."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C 1145

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela Superior de Toa Alta Heights ubicada en el municipio de Toa Alta, como Escuela Superior Sara H. Agostini de Rottgen y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

R. C. de la C. 1167

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares provenientes de los incisos (c), (e) y (1) de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo obras y mejoras permanentes y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1262

Por el señor Báez González:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que denomine a la escuela superior ubicada en la calle Buenos Aires del municipio de Naguabo, con el nombre del Doctor Juan José Maunéz Pimentel."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

R. C. de la C. 1263

Por el señor Valle Martínez:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1269

Por el señor Jiménez Negrón:

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos (47,596.88) de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas 146 de 21 de julio de 1988 (20.00), 184 de 2 de diciembre de 1993 (10,000), 299 de 7 de diciembre de 1993 (500.00), 481 de 2 de septiembre de 1996 (34,400), 491 de 6 de septiembre de 1996 (2,676.85), 582 de 21 de diciembre de 1991 (0.03); para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en sectores y barrios en dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1277

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la Liga de Softball del barrio Coto, Inc. y la Liga Atlética Policiaca del barrio Cibao consignados en la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996, dichos fondos se utilizarán para sufragar parte de los gastos de funcionamiento del Festival del Tejido y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1279

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos (42,400) dólares originalmente asignados para la adquisición de terrenos, construcción de cancha de baloncesto y mejoras al Parque Ligas René Alfonso y Parque de Pelota Chapulí, Bo. Brinas de dicho municipio provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para el desarrollo de facilidades deportivas en dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1280

Por el señor García Colón:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo lo descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1282

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil setenta dólares con setenta y siete centavos (50,070.77) de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas descritas en la Sección 1 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 22; autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del ingeniero Rafael A. Torrens Salvá, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, por un término que vence el 6 de mayo del 2000, el cual por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Lcdo. Hamlet C. Castrodad Rivera, en referencia a su renuncia como Fiscal Auxiliar de Distrito, efectiva el 1º de abril de 1998.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Lcdo. José A. Maldonado Trinidad, en referencia a su renuncia como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, efectiva el 28 de febrero de 1998.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada a la Lcda. Marta Teresa Rey Cacho, en referencia a su renuncia como Fiscal Auxiliar II, efectiva el 4 de febrero de 1998.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Sr. Juan Carlos Hernández Guardiola, en referencia a su renuncia como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telereceptores.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 978.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1074; 1112; 1113 y 1114 y las R. C. de la C. 1092; 1145; 1167; 1262; 1263; 1269; 1271; 1275; 1277; 1279; 1280 y 1282 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De Sister Rosita M. Bauzá, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral de la labor realizada y servicios ofrecidos a participantes del Centro Sor Isolina Ferré de la Playa de Ponce y las extensiones de los sectores El Tuque de Ponce y Puerto de Jobos de la Ext. Guayama, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1997 y el Informe Fiscal correspondiente al trimestre antes mencionado.

El senador Carlos A. Pagán González, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

Del señor John R. Hall, Chief, Regulatory Division, Departmente of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199150075 (IP-JR) proyecto localizado en Puerto Real, Cabo Rojo, Puerto Rico.

Del señor John R. Hall, Chief, Regulatory Division, Departmente of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199705423 (IP-JR), para proyecto localizado en la Playa del Combate, Cabo Rojo, Puerto Rico.

Del señor John R. Hall, Chief, Regulatory Division, Departmente of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199704851 (IP-GR), para proyecto localizado en las aguas del Océano Atlántico ("Sonda de Vieques") entre las islas de Vieques y Culebra, Puerto Rico.

Del señor John R. Hall, Chief, Regulatory Division, Departmente of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199503217 (IP-DD), para proyecto localizado en Río Herrera, Medianía Alta, del Municipio de Loíza.

Del señor Robert Einhorn, Acting Assitant Secretary, United States Department of State, Washington, D.C., una comunicación, remitiendo copia en contestación a carta enviada el 30 de enero, por el Hon. Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, con respecto al embarque de desperdicios nucleares a través de las aguas del Caribe.

Del señor Alejandro Ayala, Decano y Director, Colegio de Ciencias Agrícolas, Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, remitiendo copia del Informe Anual 1995-96 del Servicio de Extensión Agrícola en acción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en los incisos c, d, e y f, de este turno, se da cuenta de unas comunicaciones del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, en el caso planteado en el inciso c, vamos a solicitar que la comunicación sea enviada a los compañeros Senadores del Distrito de Mayagüez, al igual que la comunicación del inciso d, y la comunicación de los incisos e y f, a los compañeros Senadores del Distrito de Carolina.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estas comunicaciones reconocemos que son voluminosas. Vamos a cambiar la solicitud a los efectos de que se autorice a la Secretaría a proveer la información a los Senadores de los Distritos mencionados, de estimarlo pertinente por los compañeros Senadores.

SR. PRESIDENTE: En otras palabras, que sería que Secretaría habrá de dar copia conforme lo soliciten los Senadores que tengan interés en el asunto. Estas son unas notificaciones que vienen continuamente, lo importante es que aparezca en el Orden de los Asuntos, de manera que cualquier Senador interesado lo que tiene que hacer es solicitar a la Secretaría que le conceda copia y esa sería la orden que habrá de mantenerse de aquí o durante esta Decimotercera Asamblea Legislativa. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 263; 452 y el Sustitutivo al P. de la C. 545 y las R. C. de la C. 206; 1125; 1127 y 1138.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Dra. Rosa E. Olmo y a todos sus familiares por motivo del fallecimiento de su querido esposo el Dr. Ezequiel Sánchez.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Urb. Ocean View calle 3 E-4 Arcibo, PR 00612."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Carlos Torres Colón y a todos sus familiares por motivo del fallecimiento de su padre el Sr. Andrés Torres Sambrana.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC 102 #14351 Barrio Hato Viejo Arcibo, PR 00612."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Enrique Rodríguez Negrón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que se devuelva a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo el Informe de la R. del S. 315."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Rodríguez Negrón ha radicado una moción, por escrito, solicitando se devuelva a la Comisión de Turismo, Comercio Industrial y Cooperativismo el informe de la Resolución del Senado 315, vamos a solicitar que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1335, 1336, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1350, 1351, 1354, 1357, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día .

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar consentimiento de la Cámara de Representantes, para recesar por más tres (3) días y darle a ellos igual consentimiento, de estimarlo necesario, para recesar desde el lunes 23 de marzo de 1998, hasta el viernes 27 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Dicha petición, señor Presidente, para beneficio de los compañeros, se hace a la luz de un viaje que tiene un grupo bastante nutrido de compañeros Senadores, que habrán de partir hacia Estados Unidos ese día y entonces estaríamos cambiando la Sesión del día 26, que es jueves, para el viernes 27, a las once (11:00 a.m.) de la mañana. Y toda vez que hay más de tres (3) días, solicitaríamos el consentimiento de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para beneficio de los compañeros Senadores, de Mayoría y Minoría, quisiéramos anunciarles que para que puedan corregir sus calendarios, que la sesión del próximo lunes, 23 de marzo, se habrá de llevar a cabo, comenzando a las once de la mañana (11:00 a.m.). La sesión, como ya dijimos, del jueves 26, se cambia al viernes 27, pero comenzando a las once de la mañana (11:00 a.m.). Esos son los cambios, para que los compañeros Senadores y sus respectivas secretarías que nos están escuchando en sus oficinas hagan los ajustes pertinentes en el calendario de los compañeros. Se habrá de circular también por la señora Sargento de Armas y por la Oficina del Portavoz.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 610, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Num. 254 del 27 de junio de 1974, según enmendada, a los efectos de ordenar a la Policía de Puerto Rico a expedir certificados negativos de antecedentes penales en casos de delitos menos graves y para enmendar la Ley Num. 108 del 21 de junio de 1968, según enmendada, para reducir los términos para solicitar la eliminación de delitos del récord penal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Num. 254 del 27 de junio de 1974 se autoriza a la Policía de Puerto Rico a expedir una certificación, denominada "Certificado de Antecedentes Penales", también conocido popularmente como "Certificado de Buena Conducta". Dicho certificado debe contener "una relación de sentencias condenatorias que aparezcan archivadas en el expediente de cada persona que, por haber sido sentenciada en cualquier tribunal de justicia ... de Puerto Rico, ya tenga un expediente abierto en dicha oficina." El certificado negativo de antecedentes penales es casi un requisito informal en el mercado de trabajo de Puerto Rico. Dicho documento no está disponible para quienes han sido sentenciados por la comisión de algún delito, aún cuando el delito por el cual ha sido sentenciado sea uno clasificado como menos grave y la persona que lo cometió no representa un riesgo para la sociedad, ni ha cometido delitos graves.

La constancia de delitos menos graves en el certificado de antecedentes penales, aunque el peticionario no represente peligro para la sociedad, lo condena a la marginación social y económica, pues el empleador le niega la oportunidad de trabajar. La marginación a la que se enfrentan las personas que no pueden obtener un certificado negativo de antecedentes penales tiene como resultado que muchos incurran en conducta delictiva para poder subsistir, convirtiéndose en lo que nunca fueron: un peligro para la sociedad.

Esta medida tiene el fin de integrar al mercado de trabajo a aquéllos que han sido sentenciados por algún delito menos grave, de manera que el Estado pueda cumplir con la disposición constitucional de promover la rehabilitación moral y social de los delincuentes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar la Ley Num. 254 del 27 de junio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 4.- Certificado negativo

Cuando de los archivos de la Policía de Puerto Rico no aparezca abierto un expediente para determinada persona, se deberá expedir un certificado negativo *de antecedentes penales*.

También se expedirá un certificado negativo de antecedentes penales cuando la información que aparezca en el expediente se refiera a veredictos de culpabilidad en delitos menos graves no violentos.

Sólo se negará el certificado negativo de antecedentes penales por delito menos grave en caso de que haya más de un segundo veredicto de culpabilidad.

Sección 2.- Enmendar el artículo 1 de la Ley Num. 108 del 21 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 1.- Toda persona que haya sido convicta *en más de una ocasión* de delito menos grave o delito grave que no fuere asesinato, homicidio voluntario, robo, incesto, extorsión, violación, sodomía, actos lascivos o impúdicos, secuestro, robo de menores, escalamiento agravado, incendio agravado, venta y/o distribución de sustancias controladas, sabotaje de servicios públicos esenciales, la posesión, uso o venta de armas automáticas, cualquier violación a la Ley de Explosivos de Puerto Rico que constituya delito grave y cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o detonadores, artefactos o mecanismos prohibidos por dicha Ley de Explosivos de Puerto Rico, podrá solicitar y obtener del Tribunal [de Distrito] Superior de Puerto Rico una orden para que dichas convicciones sean eliminadas de su récord penal, siempre que en el caso concurren las siguientes circunstancias:

(a) ...

(b) Que hayan transcurrido [cinco (5) años] *un (1) año* desde la última convicción en los casos de *más de una convicción* por delitos menos graves, y [quince (15)] *ocho (8)* años desde la [última] *primera* convicción en los casos de delitos graves, y *diez (10) años después de la primera convicción* por delitos graves, y durante ese tiempo no haya cometido delito alguno.

En los casos de convicciones por delitos menos graves, cuando el término transcurrido sea de diez (10) años o más, dichas convicciones

Si la petición le fuere denegada por el Superintendente, el interesado podrá comparecer ante el Tribunal **[de Distrito] Superior** correspondiente mediante una petición original.

Sección 3.- Enmendar el artículo 2 de la Ley Num. 108 del 21 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 2.- Para obtener la orden del tribunal a que se refiere el Artículo 1 de esta ley, el interesado deberá presentar una solicitud a la Sala del Tribunal **[de Distrito] Superior** de su domicilio, exponiendo bajo juramento su pretensión debidamente formulada y acompañada de la prueba documental pertinente en apoyo de su solicitud. Copia de la solicitud y de toda la prueba documental le será remitida al Ministerio Fiscal y al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, simultáneamente con su presentación.

El Tribunal celebrará vista en la que el peticionario, por sí o por medio de su abogado, podrá someter al Tribunal toda la evidencia oral o escrita adicional que juzgue necesaria para probar su caso.

En cualquier vista a celebrarse en el Tribunal **[de Distrito] Superior** bajo las disposiciones de esta ley, será obligatoria la comparecencia de los abogados de la Policía de Puerto Rico o del fiscal de distrito correspondiente. En uno u otro caso la comparecencia podrá ser personalmente o por escrito.

Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir a los sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 610 recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

EN EL TEXTO DECRETATIVO

A la página 2, línea 9,

después de "delitos menos graves no violentos", añadir: "Entendiéndose por delitos graves no violentos: Los siguientes: difamación, bigamia, celebración de matrimonios ilegales, simulación de matrimonio, adulterio, restricción de libertad según definida en el Artículo 130 del Código Penal, demora en examen del arrestado, incumplimiento del acto de habeas corpus, nuevo arresto o encarcelamiento de personas excarcelada, violación de morada, orden de arresto obtenida ilegalmente, violación de comunicación privada escrita, revelación de secreto profesional, discrimen ilegal, incumplimiento de obligación alimenticia, apropiación ilegal en su modalidad menos grave, interferencia fraudulenta con contadores, o aparatos de comunicación, usurpación, entrada en heredad ajena, fijación de carteles traslado fraudulento de bienes por el dador, impostura, publicación de anuncios engañosos, omisión en el cumplimiento del deber, desacato, persuadir a testigos para que no asistan a juicio, despido de empleado por servir como jurado o testigo, resistencia ante la autoridad pública, expedición de cheques sin provisión de fondos. Se entenderán como delitos menos graves violentos los siguientes: agresión agravada en su modalidad menos grave, alteración a la paz, acometimiento y opresión por funcionario público, amenazas e intrusión a la tranquilidad personal".

A la página 2, línea 1,

sustituir "junio" por "julio".

A la página 2, líneas 10-11,

después de "menos grave", añadir: "no violento".

A la página 3, línea 10,

sustituir "hayan" por "haya".

A la página 3, línea 12,

sustituir "primera" por "última".

A la página 3, línea 12,

eliminar "y diez (10) años".

A la página 3, línea 13,

eliminar "después de la primera convicción por delitos graves".

En La Exposición De Motivos:

A la página 1, línea 1, sustituir "junio" por "julio".
 A la página 1, línea 5, después de "justicia", añadir "del Estado Libre Asociado".
 A la página 1, línea 13, sustituir "empleador" por "patrono".
 A la página 2, línea 2, sustituir "resutado" por "resultado".

En El Título:

A la página 1, línea 1, sustituir "junio" por "julio".
 A la página 1, línea 3, después de "graves" añadir "no violentos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 610 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 254 del 27 de junio de 1974, según enmendada, a los efectos de ordenar a la Policía de Puerto Rico a expedir certificados negativos de antecedentes penales en caso de delitos menos graves y para enmendar la Ley Núm. 108 del 21 de junio de 1968, según enmendada, para reducir los términos para solicitar la eliminación de delitos del récord penal.

El registro de antecedentes penales o récord penal es un documento acreditado del comportamiento de una persona en la sociedad. Contiene una relación de las sentencias condenatorias que aparecen archivadas en el expediente de toda persona que ha sido sentenciada en cualquier tribunal de justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta información está disponible al público mediante la solicitud, y no consecuente expedición por la Policía de Puerto Rico, de lo que se conoce como el "Certificado de Antecedentes Penales". Dicho certificado, contiene el nombre completo de la persona; y la fecha de la sentencia. Véase, Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, 34 L.P.R.A. seccs. 1725 y 175e.

Intimamente relacionada con la citada Ley Núm. 254 que se propone enmendar está la Ley Núm. 108 del 21 de junio de 1968, según enmendada, 34 L.P.R.A. seccs.1731 y siguientes; que dispone el procedimiento para la eliminación de convicciones del récord penal.

Originalmente el estatuto sólo autorizaba la eliminación del récord en casos de delitos menos graves, una vez transcurridos diez (10) años. Dos enmiendas posteriores, en 1975 y 1983, redujeron ese término a cinco (5) años. Al presente, las convicciones por delitos menos graves transcurridos diez (10) años o más, pueden ser eliminadas mediante un trámite administrativo directo ante el Superintendente de la Policía.

El objetivo principal original de la Ley Núm. 108 del 21 de junio de 1968 y sus posteriores enmiendas, es ayudar y ser un estímulo para la rehabilitación de personas que han incurrido en alguna falta y luego mantienen una buena conducta en la comunidad. Véase Informe del 27 de mayo de 1968, de la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado; e Informe de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes del 24 de mayo de 1968; y el caso de Pueblo vs. Ortiz Martínez, 123 D.P.R. 820.

El Honorable Tribunal Supremo en el caso citado anteriormente, señala que el estatuto "tuvo su origen en las implicaciones jurídico y socio-económicas negativas que, según la visión del legislador, tenía una alegación de culpabilidad o convicción en el delito de "alteración a la paz" sobre un segmento de la ciudadanía. Con el tiempo el concepto fue apliándose hasta extenderse a ciertos delitos graves. Pero lo cierto es, que la razón principal que animó su aprobación final fue el reconocimiento legislativo de que el ser humano tiende a superar aquellas actuaciones y conductas ilegales del pasado, y que compete al Estado proveer los mecanismos necesarios para una total rehabilitación: Diario de Sesiones, Tit. 22, Pte. 5, págs. 6856 a 6857.

La Comisión de Seguridad Pública solicitó Memoriales Explicativos de las siguientes agencias: Departamento de Justicia, Policía de Puerto Rico, Comisión de Derechos Civiles, Administración de Corrección y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El Departamento de Justicia endosó la medida y sometió varias recomendaciones útiles para aclarar el contenido y alcance del proyecto.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos endosa la medida por ser una importante que ayudaría a convertir a la persona convicta en una persona útil y productiva en el mercado de empleo y como agente catalítico eficaz para promover su rehabilitación.

Señala el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos que los ex-convictos también se ubican dentro del término "trabajador" cuando buscan empleo, según está definido en la sección 16 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo que, los ex-convictos también son seres cuya dignidad es inviolable. Para disfrutar de esa dignidad como seres humanos, se deben tratar de eliminar los impedimentos que les prohíbe cualificar para un empleo remunerativo. La barrera se derrumba, si la comunidad contribuye a crear un ambiente propicio para el trabajo. Es por ello, que la Asamblea Legislativa debe ofrecer oportunidades de rehabilitación a aquellas personas que no constituyen en peligro para la sociedad dándole el derecho a que se le expida un certificado negativo de antecedentes penales y debe tener el derecho además a que se eliminen las convicciones de su récord penal. De esta forma, dicha persona tendrá la oportunidad de ingresar a la fuerza trabajadora y convertirse en un ser humano productivo para él, su familia y la sociedad.

Tanto la Administración de Corrección, a través de su Oficina de Colocación de Empleos, como el Departamento de Corrección y Rehabilitación, y la Comisión de Derechos Civiles endosan la medida por constituir un paso de avance en la rehabilitación de personas ex-convictas.

La Comisión de Seguridad Pública acoge en su informe las enmiendas sugeridas por el Departamento de Justicia. Según el Departamento de Justicia el Proyecto del Senado 610 original es un poco confuso en su redacción. Por lo que se enmienda para definir cuales son los delitos menos graves no violentos a los que aplican la nueva ley y los delitos graves no violentos, a los cuales no aplica. Esto relacionado a la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974.

En cuanto a las enmiendas a la Ley Núm. 108 del 21 de junio de 1968, según enmendada, se enmienda para aclarar que las convicciones serán eliminadas del récord penal ya sea un (1) año en caso de más de una convicción por delitos menos graves y ocho (8) años desde la última convicción y no la primera en casos de delitos graves y durante ese tiempo no haya cometido delito alguno. El procedimiento de naturaleza administrativa para eliminar del récord las convicciones por delitos menos graves sigue siendo de diez (10) años.

El Proyecto del Senado 610 está inspirado en la preocupación del legislador de brindar más oportunidades a aquellas personas que en un momento dado han incurridos en conducta delictiva y que por su récord penal se le niega un certificado negativo de antecedentes penales lo que tiene como resultado que muchos incurran en conducta delictiva para poder subsistir, lo que podría convertirlas en un peligro para la sociedad.

La Comisión de Seguridad Pública celebró Reunión Ejecutiva el día 20 de febrero de 1998. En la misma se hizo un estudio y análisis de la medida recomendándose su aprobación.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta

Comisión de Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 450, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (B) del Artículo 1.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de que la División de Corporaciones del Departamento de Estado condicione la incorporación de una entidad sin fines de lucro cuyo propósito sea ofrecer servicios voluntarios de defensa civil, sujeto a la aprobación de la Oficina de Defensa Civil Municipal correspondiente y de la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada; y para añadir un inciso (4) al Artículo 15.01 (A) a fin de requerir a estas corporaciones sin fines de lucro que acompañen sus informes anuales con cartas de endoso de la Defensa Civil Estatal y Municipal y para que en caso de incumplimiento queden sujetas a las multas y/o penalidades del Artículo 15.02 de esta Ley y se dispone sobre la responsabilidad fiscalizadora de la Oficina de Defensa Civil Municipal y de la Agencia Estatal de la Defensa Civil de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al presente, existe una gran preocupación por parte de innumerables alcaldes, directores municipales de Defensa Civil y de la propia Agencia Estatal de la Defensa Civil de Puerto Rico, en torno a aquellos grupos de personas que se organizan e incorporan como corporaciones sin fines de lucro bajo las disposiciones de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", con el fin de ofrecer en las jurisdicciones municipales, servicios voluntarios de defensa civil, emergencias médicas y búsqueda y rescate.

El Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada, la cual crea la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico, pauta lo siguiente:

"Se autoriza a cada uno de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a organizar Cuerpos Voluntarios de Defensa Civil, siguiendo las directivas que el Director Estatal establezca, según se dispone en el Artículo 6, apartado N, inciso (j) de esta ley."

Los Cuerpos de Voluntarios de Defensa Civil prestarán, entre otros, servicios auxiliares de policía, bomberos, médicos, ingeniería, comunicaciones, administración, servicios sociales, transportación y obras públicas.

Será responsabilidad del Director Municipal de Defensa Civil el organizar y administrar los Cuerpos de Voluntarios de Defensa Civil, sujeto a la supervisión y asesoramiento del Director de Zona de la Agencia Estatal.

...

no obstante, esta disposición legal, al presente, estas corporaciones sin fines de lucro que ofrecen servicios voluntarios de defensa civil operan sin haber sido reconocidos o aprobados ni por la Oficina de Defensa Civil Municipal ni por la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico. Se ha señalado que, en ocasiones, el personal de estos grupos carece de los adiestramientos básicos necesarios para casos de emergencias médicas o primeros auxilios y los grupos como tal, no poseen el equipo necesario para realizar tales operaciones y trabajan sin tener los seguros de responsabilidad correspondientes.

Al presente, las operaciones llevadas a cabo por algunos de estos grupos durante situaciones de emergencia o desastre han causado gran malestar a Alcaldes, al personal municipal de Defensa Civil y a los

oficiales de las agencias gubernamentales de manejo de emergencias. Existe, a su vez, una gran preocupación, entre los Alcaldes y los jefes de las agencias relacionadas con el manejo de emergencias, de que el municipio y el gobierno estatal sean demandados por actos negligentes de dichos grupos, ocasionados durante situaciones de emergencia o desastre.

En ánimo de que los servicios de Defensa Civil brindados por estas corporaciones sin fines de lucro sean unos de calidad y eficiencia y de que se coordinen y aúnen dichos servicios, personal y equipos con los de las entidades o agencias de gobierno, municipales y estatales relacionadas con el manejo de emergencias, se hace inminente el que la División de Corporaciones del Departamento de Estado condicione la incorporación de una entidad sin fines de lucro cuyo propósito sea ofrecer servicios voluntarios de defensa civil, sujeto a la aprobación de la Oficina de Defensa Civil Municipal y de la Agencia Estatal de la Defensa Civil de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada. Se debe requerir, además, que estas corporaciones sin fines de lucro acompañen sus informes anuales con cartas de endoso de la Defensa Civil Estatal y Municipal, para que en caso de incumplimiento queden sujetas a las multas y/o penalidades del Artículo 15.02 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada. Finalmente se debe fijar la responsabilidad fiscalizadora de estas corporaciones en las Oficinas de Defensa Civil Municipal y en la Agencia Estatal de la Defensa Civil de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para enmendar el inciso (B) del Artículo 1.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.01.-Incorporadores; Propósitos

A. Esta Ley se conocerá como la "Ley General de Corporaciones de 1995".

B. Las corporaciones podrán establecerse al amparo de esta Ley para la realización o promoción de cualquier negocio o propósito lícito, excepto los proscritos por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado.

Cuando el solicitante sea una entidad sin fines de lucro cuyo propósito sea ofrecer servicios voluntarios de defensa civil, la División de Corporaciones del Departamento de Estado deberá condicionar la incorporación de la misma a la aprobación por parte de la Oficina de Defensa Civil Municipal correspondiente y de la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 15.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 15.01.-Corporaciones domésticas; informes anuales; obligación de mantener libros y otros documentos en Puerto Rico

A. Toda corporación organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado deberá rendir anualmente en las oficinas del Departamento de Estado, no más tarde del día quince (15) de abril, un informe autenticado con las firmas del presidente o vicepresidente, y del tesorero o subtesorero.

El informe deberá contener:

1. . . .

4. Cartas de endoso de la Oficina de Defensa Civil Municipal correspondiente y de la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico, cuando se trate de una corporación sin fines de lucro cuyo propósito sea ofrecer servicios voluntarios de defensa civil. De no cumplir con este requisito, la corporación estará sujeta a las multas y/o penalidades del Artículo 15.02 de esta Ley. La responsabilidad fiscalizadora de estas corporaciones estará a cargo de la Oficina de Defensa Civil Municipal y de la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico."

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 450, tiene el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 5 después de "aprobación de la" eliminar "Oficina de Defensa Civil Municipal"
 Página 1, línea 6 eliminar "correspondiente y de la"
 Página 1, línea 8 después de "15.01 (A)" añadir ", "
 Página 1, línea 10 después de "Estatal" eliminar "y Municipal"
 Página 1, línea 12 después de "fiscalizadora de la" eliminar "Oficina de Defensa Civil Municipal y de la"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 después de "parte de" eliminar "innumerables alcaldes, directores"
 Página 1, línea 2 eliminar "municipales de Defensa Civil y de"
 Página 2, línea 8 antes de "Los" insertar "Dicho artículo también dispone que"
 Página 2, línea 8 después de "dispone que" eliminar "Los" y sustituir por "los"
 Página 2, líneas 11 a la 13 eliminar todo su contenido.
 Página 2, línea 17 después de "por la" eliminar "Oficina de Defensa Civil Municipal ni por la"
 Página 2, línea 35 eliminar "de la Oficina de Defensa Civil Municipal y"
 Página 3, línea 3 después de "Estatal" eliminar "y Municipal"
 Página 3, línea 6 después de "corporaciones" eliminar "en las Oficinas de Defensa Civil 3, línea 7 eliminar "y"

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 10 después de "por parte" eliminar "de la Oficina de"
 Página 3, línea 11 eliminar "Defensa Civil Municipal correspondiente y"
 Página 4, línea 7 después de "endoso" eliminar "de la Oficina de Defensa Civil Municipal"
 Página 4, línea 8 eliminar "correspondiente y"
 Página 4, línea 13 después de "cargo" eliminar "de la Oficina de Defensa Civil Municipal y"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 450 tiene como propósito enmendar el inciso (B) del Artículo 1.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de que la División de Corporaciones del Departamento de Estado condicione la incorporación de una entidad sin fines de lucro cuyo propósito se ofrecer servicios voluntarios de defensa civil, sujeto a la aprobación de la Defensa Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada; y para añadir un inciso (4) al Artículo 15.01 (A), a fin de requerir a estas corporaciones sin fines de lucro que acompañen sus informes anuales con cartas de endoso de la Defensa Civil Estatal y para que en caso de incumplimiento queden sujetas a las multas y/o penalidades del Artículo 15.02 de esta Ley y se dispone sobre la responsabilidad fiscalizadora de la Agencia Estatal de la Defensa Civil de Puerto Rico.

Como parte de la investigación, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, recibió ponencias de la Agencia Estatal de Defensa Civil, del Departamento de Estado y de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, todos en apoyo de la medida.

El Director Estatal de la Defensa Civil, Sr. Epifanio Jiménez Meléndez indicó que:

"Ya desde el año 1995, el Departamento de Estado, en coordinación con la Defensa Estatal de Defensa Civil, estaría implementando la norma de requerirle a las corporaciones sin fines de lucro cuyo propósito fuera el ofrecer servicios voluntarios de defensa civil, que como requisito para su incorporación, quedarán

sujetas a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Defensa Civil de Puerto Rico."

Dicho Artículo 17 de la ley Núm. 22, supra, autoriza a cada uno de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a organizar Cuerpos de Voluntarios de Defensa Civil, siguiendo las directivas que el Director Estatal establezca, según se dispone en el Artículo 6e (n) (j) de esta ley. Este Artículo 17, también dispone que: Será responsabilidad del Director Municipal de Defensa Civil el organizar y administrar los Cuerpos de Voluntarios de Defensa Civil, sujeto a la supervisión y asesoramiento del Director de Zona de la Agencia Estatal."

Diversos grupos habían estado incorporándose en el Departamento de Estado, como entidades sin fines de lucro, con el propósito de prestar servicios como voluntarios de defensa civil sin mediar reconocimiento, endoso o aprobación de la Agencia Estatal de Defensa Civil. Esto ha traído dificultades en situaciones de emergencias a las agencias gubernamentales y personal de la Defensa Civil. Esta medida pretende corregir esta situación.

El señor Jiménez Meléndez también expresó su endoso a la medida ya que el procedimiento que se había comprometido el Departamento de Estado a implementar desde el 1995 ahora quedaría establecido por ley.

El Departamento de Estado, en su ponencia en apoyo de la medida recomendó lo siguiente:

"Se incluya la enmienda propuesta como parte del inciso (B) del Artículo 1.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995 y no como un nuevo inciso (D) de dicho Artículo, ya que la enmienda condiciona la incorporación por motivo de un propósito determinado. Mediante esta enmienda, se propone específicamente condicionar la incorporación de una entidad sin fines de lucro, cuyo propósito sea ofrecer servicios voluntarios de defensa civil sujeto a la aprobación de la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico, conforme al Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada."

Además, el Departamento de Estado, recomienda lo siguiente:

"Se añada un inciso (4) al Artículo 15.01 (A) que indique que el informe anual de una corporación sin fines de lucro cuyo propósito sea ofrecer servicios voluntarios de defensa civil, deberá venir acompañado de cartas de endoso de la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico. De no cumplir con este requisito, la corporación estará sujeta a las multas y/o penalidades del Artículo 15.02 de esta ley."

El Artículo 15.02 de la ley Núm. 144, supra, contempla multas cuyo monto no será menor de cien (100) dólares ni mayor de mil (1,000) dólares. Dispone además, que si una corporación doméstica dejare de radicar el informe anual requerido por ley durante dos (2) años consecutivos, se autoriza al Secretario del Departamento de Estado a revocar el certificado de incorporación de tal corporación.

Por su parte, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, endosó la medida por entender que la misma persigue un fin claro y legítimo.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva el día 14 de febrero de 1998. En la misma, se hizo un análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. de la C. 450, con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 972, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano" a los fines de incluir a los municipios de Puerto Rico en la definición de "Agencia" contenida en la ley, y para adicionar un nuevo inciso (c) y redesignar como (d) el vigente inciso (c) de dicho artículo; y para enmendar los Artículos 10, 12, 14, 16, 17, 19 y 20 de dicha Ley, a los fines de extender la jurisdicción del Ombudsman a las actuaciones administrativas de las entidades privatizadoras contratadas por el Estado para prestar servicios a la ciudadanía o que hayan adquirido del Estado un interés sobre las actividades que anteriormente desempeñaba una entidad pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Artículo II, Sección 4 de la Constitución de Puerto Rico se consagra el derecho del ciudadano a pedirle al gobierno la reparación de agravios. Se refiere la constitución a la obligación que tiene el gobierno de diligentemente proveerle servicios de excelencia a la ciudadanía.

En el año 1977, Puerto Rico viabilizó la conjugación que existe entre el derecho del ciudadano a exigir una buena prestación de servicios con la obligación de así prestarlos. Su realización se consiguió poniendo a disposición del ciudadano un funcionario (Ombudsman) que intercediera por él cuando las actuaciones administrativas de las agencias del gobierno parecieran ser ilegales, irrazonables, injustas, no estuvieran acompañadas de explicaciones adecuadas o fueran ejecutadas en forma errónea o ineficiente.

La experiencia ganada en los veinte (20) años del funcionamiento de la Oficina del Ombudsman puertorriqueño evidencia que éste ha contribuido grandemente a proteger los intereses del ciudadano contra la ineficiencia en la prestación de los servicios públicos. Su figura, por un lado, ha propiciado que se mejoren los procedimientos administrativos y, por otro, ha abierto paso al ciudadano a participar en la cosa pública. Se puede afirmar que el ciudadano no está impune ante su gobierno y que cuando los servicios públicos no se prestan con excelencia, el ciudadano sí cuenta con un medio efectivo para quejarse y obtener un remedio.

No obstante lo anterior, el Ombudsman todavía tiene mucho terreno que recorrer procurando el bienestar del ciudadano que representa. Al presente esta Oficina carece de jurisdicción para investigar los actos administrativos de los municipios, ya que según la Opinión Núm. 1978-14 del Secretario de Justicia de Puerto Rico, emitida el 13 de junio de 1978, el Artículo 2 de la Ley Núm. 134 del 30 de julio de 1977, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)" excluye de la aplicación de ésta a los municipios. Además las tendencias del nuevo milenio dirigidas a privatizar los servicios públicos merecen también consideración. Al presente se han privatizado en nuestro país ciertas instituciones carcelarias así como servicios médicos, sociales y otros.

Ante el hecho de que el Ombudsman solamente tiene competencia para interpelar a las agencias de gobierno nos preocupa que el ciudadano del siglo XXI quede indefenso ante los grandes y complicadísimos entes privados llamados a prestarle los servicios básicos que anteriormente rendía el gobierno. La pregunta que nos debemos hacer es si se vuelve al pasado o se toman medidas para contrarrestar los efectos de la privatización en defensa de los derechos individuales del ciudadano. Creemos que se debe atemperar la Ley Orgánica del Procurador del Ciudadano al momento histórico presente.

Creemos que ya es tiempo de enmendar la ley para extender la jurisdicción del Ombudsman sobre las actuaciones administrativas de cualquier persona, natural o jurídica, que preste estos servicios básicos a la ciudadanía.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como Ley del Procurador del Ciudadano, se adiciona un nuevo inciso (c) y se redesigna como inciso (d) el vigente inciso (c) de dicho artículo, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Definiciones.-

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

a) "Agencia" significará cualquier entidad, departamento, junta, comisión, división, negociado, oficina, municipio, corporación pública o institución gubernamental de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualquier funcionario, empleado o miembro de esta rama que actúe o aparente actuar en el desempeño de sus deberes oficiales con excepción de:

(1) . . .

(2) . . .

(3) . . .

b) . . .

c) "Entidad Privatizadora" significará cualquier negocio, empresa o persona, natural o jurídica, contratada por el Estado para prestar servicios a la ciudadanía o que haya adquirido del Estado un interés sobre las actividades que anteriormente desempeñaba una entidad pública.

d) "Ombudsman" significará el Procurador del Ciudadano que por esta ley se crea.

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.-Jurisdicción.-

El Ombudsman tendrá jurisdicción para investigar los actos administrativos de las agencias y entidades privatizadoras y podrá ejercer las facultades y atribuciones que esta ley le concede."

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 12.-Notificación.-

El Ombudsman notificará al querellante de su decisión de investigar los hechos denunciados en la querrela. También deberá notificar a éste, cuando así proceda, su decisión de no investigar la misma, expresando las razones para ello. En todos los casos en que el Ombudsman decida iniciar una investigación deberá así notificarlo a la agencia o entidad privatizadora concernida, excepto cuando la naturaleza de la investigación requiera que la notificación no se haga de inmediato, en cuyo caso debe efectuarse tan pronto la confidencialidad de la investigación lo permita."

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 14.-Procedimientos.-

Al realizar cualquier investigación, el Ombudsman podrá hacer las pesquisas y obtener la información que estime necesaria a los fines de la misma. A tales efectos, las agencias y entidades privatizadoras deberán dar acceso a los funcionarios y empleados de la Oficina a todos sus archivos y documentos. Asimismo, a los fines de la investigación el Ombudsman podrá celebrar aquellas audiencias privadas e inspecciones oculares que estime pertinentes. No obstante, el acceso en las entidades privatizadoras estará limitado a aquellos funcionarios o empleados y archivos y documentos pertinentes a la investigación en curso."

Sección 5.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 16.-Consulta con la Agencia.-

Antes de emitir una opinión o recomendación final que envuelva o afecte a una agencia, entidad privatizadora o persona, el Ombudsman deberá dar a éstas una oportunidad razonable para expresar sus puntos de vista sobre el asunto."

Sección 6.-Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 17.-Procedimientos Posteriores a la Investigación.-

Finalizada cualquier investigación el Ombudsman informará a la agencia o entidad privatizadora su opinión y recomendaciones si determinase que:

- (a) la agencia o entidad privatizadora debe dar más amplia consideración al asunto objeto de la investigación;
- (b) un acto administrativo debe ser alterado o dejado sin efecto.
- (c) ...
- (d) ...
- (e) La agencia o entidad privatizadora debe realizar cualquier otra actuación.

El Ombudsman deberá requerir de la agencia o entidad privatizadora concernida que le notifique, dentro de un período de tiempo que éste estime razonable, de cualquier actuación realizada a tenor con sus recomendaciones. Deberá también notificar oportunamente al querellante de las actuaciones realizadas por él y por la agencia o entidad privatizadora."

Sección 7.-Se enmienda el Artículo 19 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 19.-Incumplimiento de deberes.-

Si el Ombudsman determinase que cualquier funcionario o empleado de una agencia o entidad privatizadora ha faltado, sin justificación razonable, al cumplimiento de los deberes propios de su cargo o empleo o que ha sido negligente en el desempeño de los mismos, así deberá notificarlo a las autoridades, organismos o foros administrativos competentes para que estos procedan al respecto."

Sección 8.-Se enmienda el Artículo 20 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 20.-Publicidad.-

El Ombudsman podrá dar a la publicidad sus opiniones y recomendaciones, y las acciones tomadas por la agencia o entidad privatizadora, una vez ponga en conocimiento de éstas al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. En los casos en que la opinión del Procurador General sea contraria a la posición asumida por la agencia o entidad privatizadora, éste deberá a menos que la agencia o entidad privatizadora en cuestión se oponga a ello, señalar además razones que la agencia ha dado como justificativas del acto administrativo."

Sección 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, previo estudio y consideración del P. de la C. 972, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:

| | |
|---------------------------|--|
| Página 1, línea 3 | eliminar "a los municipios" y sustituir por "a las agencias municipales, cuyo proveedor principal lo era el gobierno central," |
| Página 1, líneas 3 a la 9 | eliminar desde ", y para" hasta pública" |

En la Exposición de Motivos:

| | |
|-----------------------------|---|
| Página 2, líneas 13 a la 26 | eliminar desde "Además" hasta "Ciudadanía." |
|-----------------------------|---|

En el Texto Decretativo:

Página 2, líneas 2 y 3

Página 3, línea 2

Página 3, líneas 11 a la 14

Página 3, líneas 17 a la 22

Página 4, líneas 1 a la 22

Página 5, líneas 1 a la 22

Página 6, líneas 1 a la 18

Página 6, línea 19

eliminar desde "se adiciona" hasta "artículo,"

eliminar "municipio" y sustituir por "agencia municipal, cuyo proveedor principal lo era el gobierno central,"

eliminar todo su contenido

eliminar "9" y sustituir por "2"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 972 es enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano" a los fines de incluir a las agencias municipales de Puerto Rico, cuyo proveedor principal lo era el gobierno central, en la definición de "Agencia" contenida en la ley.

Bajo la Ley de Municipios Autónomos, las alcaldías se han convertido en proveedores directos de servicios que anteriormente prestaban las agencias del gobierno central. Por consiguiente es de esperarse que, al aumentar su área programática de servicios, aumenten también los reclamos que reciben de la ciudadanía.

Es por esta razón que se pretende incluir dentro de la definición de agencia a las agencias municipales, dado que en la Ley que crea el Ombudsman no se incluyó a éstos, y por ende, según opinión del Secretario de Justicia Núm. 14 de 1978, no habiéndolos incluido taxativamente quedan fuera de la jurisdicción del Ombudsman.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción celebraron reunión ejecutiva, en la que se estudiaron las ponencias sometidas por el Procurador del Ciudadano y el Departamento de Justicia y a base de los memoriales explicativos de estas entidades se realizaron las enmiendas propuestas en este informe.

Luego de evaluar el propósito y alcance de la medida y la información disponible, los miembros de las comisiones que suscriben entienden que es conveniente y meritorio incluir las agencias municipales, las cuales el proveedor principal lo era el gobierno central, dentro de la jurisdicción del Ombudsman, de manera que la ciudadanía no quede desprovista al momento de solicitar ayuda respecto a problemas que pueda confrontar con alguna agencia municipal que originalmente era jurisdicción del gobierno central. De esta manera el ciudadano no pierde su derecho constitucional de tener a quien recurrir para hacer valer efectivamente su derecho a pedirle al gobierno la reparación de agravios.

Por las razones previamente expuestas vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción recomiendan la aprobación del P. de la C. 972 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federal

(Fdo.)

Sergio Peña Clos

Presidente

Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 667, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (1) del Artículo 6-A de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" con el fin de añadir los videos musicales al sistema de clasificación, según su contenido, de los programas de televisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la realidad social por la que atraviesa nuestro país cualquier esfuerzo por proteger la salud mental de nuestros niños es valioso y a largo plazo rendirá sus frutos. A diario nuestros niños están expuestos, por largas horas, a la programación que ofrecen los medios televisivos. Dicha programación en la mayoría de los casos se encuentra permeada de escenas de violencia, sexo y de gran excitación; excitación que se convierte en un estímulo externo que tiene influencia de carácter mayor en el desarrollo de nuestros jóvenes.

Es una práctica común de las cadenas de televisión el clasificar los programas según su contenido, para que así el público televidente tenga la oportunidad de decidir, si el programa es apto para ser visto por los menores del hogar. El propósito de esta pieza de legislación es someter los videos musicales que se presentan por los canales de televisión a esta clasificación, que hasta este momento no se les ha aplicado.

En la actualidad existen varios canales de televisión que se dedican total o parcialmente a transmitir videos musicales. Muchos de estos videos musicales tienen un contenido que incita a nuestros jóvenes a la violencia. Son comunes las situaciones en las que aparecen armas que son disparadas contra otro ser humano.

También aparecen situaciones en las que se llevan a cabo transacciones de drogas y los protagonistas bajo su influencia. Por otro lado, el contenido sexual de estos videos distorciona la realidad de lo que debe ser una expresión de amor entre dos personas y presenta una visión sexual sometida a una imagen de promiscuidad y violencia.

Cada día son más los casos de violencia y drogas entre la juventud. De la misma manera van en aumento los embarazos entre la comunidad adolescente. Esta realidad hace que la vida de nuestros jóvenes sea cada vez más difícil por lo que está de nuestra parte colocar todos nuestros esfuerzos en velar por su futuro. Nuestros niños necesitan crecer y desarrollarse en un ambiente libre y sano de toda influencia negativa. Nuestra juventud no necesita de más estímulo que fomente la violencia o el sexo. No es mucho pedir el que este material se clasifique para que así los padres tengan la oportunidad de tener de antemano una idea del tipo del material televisivo que sus hijos van a presenciar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (1) del Artículo 6-A de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6A.- Se crea la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor con el propósito de asesorar al Secretario sobre el diseño y aprobación de guías para la clasificación de programas de televisión de acuerdo a su contenido y las normas aplicables a juguetes peligrosos o que puedan inducir a fomentar la violencia en la niñez. Para poner en ejecución estos propósitos, la Junta Asesora tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar un sistema de clasificación de programas, incluyendo los videos musicales, conforme a su contenido y recomendar a las estaciones de televisión su adopción voluntaria como medida de autoreglamentación. El sistema de clasificación que se diseñe tomará en consideración el contenido de violencia de los programas, además de cualesquiera otros criterios que la Junta Asesora considere apropiados.

Asimismo, proveerá como parámetros de horario a partir de las 10:00 de la noche.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas previo estudio y consideración del P. de la C. 667, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 667 propone enmendar el inciso (1) del Artículo 6-A de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" con el fin de añadir los videos musicales al sistema de clasificación, según su contenido, de los programas de televisión.

Según la Exposición de Motivos, es una práctica común de las cadenas de televisión el clasificar los programas según su contenido, para que así el público televidente tenga la oportunidad de decidir, si el programa es apto para ser visto por los menores del hogar. El propósito de esta pieza de legislación es someter los videos musicales que se presentan por los canales de televisión a esta clasificación, que hasta este momento no se les ha aplicado.

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas tuvo a su disposición los comentarios del Departamento de Asuntos del Consumidor, la Junta Asesora de DACO sobre la no violencia en la Televisión, H & H Films y varias personas en su rol de padres y miembros de esta sociedad.

La ponencia suministrada por el Departamento de Asuntos del Consumidor favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara 667, encaminado a enmendar la Ley Orgánica del DACO, Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973¹, según enmendada, a los fines de añadir los videos musicales al sistema de clasificación, según su contenido.

La música y los videos de este tipo, sin lugar a dudas, constituye una de las fuentes que mayor entretenimiento provee a todos los sectores de la sociedad. La juventud se siente atraída por los videos musicales que son transmitidos a través de los canales locales de televisión, del sistema de cable televisión o por canales de videos musicales. Tomando en consideración que la televisión constituye un medio de comunicación accesible a los jóvenes a todas horas del día, se necesita una clasificación que permita establecer un balance entre las horas en que los videos musicales con elementos violentos y sexuales explícitos se puedan transmitir.

Esta presente Administración, encaminó la Ley Núm. 128 de 9 de agosto de 1995², enmendando la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor, creando de tal manera la Junta Asesora sobre el diseño y aprobación de guías para la clasificación de programas de televisión de acuerdo a su contenido.

El objetivo de la Ley 128, supra, ratifica el establecer y promover entre las estaciones de televisión unos parámetros, de forma que se controlen los horarios de transmisión. De esta manera se fomenta el interés de proteger al ciudadano de conducta violenta innecesaria, con énfasis en la protección de menores, que es la

¹ 3 L.P.R.A. sec. 341 et seq.

² Id.

parte de la población más susceptible al impacto del contenido del material que se presenta en los videos musicales.

Esta Asamblea Legislativa ha presentado varias medidas legislativas con intención de mejorar la calidad de vida social de nuestra juventud. De entre estas piezas podemos mencionar que el 13 de marzo de 1996, el actual Presidente del Senado, Hon. Charlie Rodríguez presentó el P. del S. 1368, el cual proponía declarar el cuarto jueves del mes de agosto de cada año como "Día de la No Violencia en la Televisión". Éste se convirtió en la Ley Núm. 67 de 6 de julio de 1996³.

El 13 de noviembre de 1997, presentó el P. del S. 844. El mismo proponía enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor, (supra), a los fines de atemperar la prohibición a las agencias o instrumentalidades gubernamentales y las municipales, sobre patrocinio y anuncio al nuevo sistema de clasificación de programas de televisión según dispuesto por el "Telecommunications Act of 1996". El Honorable Gobernador Pedro Rosselló, le impartió su firma el 10 de enero de este año convirtiendo el Proyecto del Senado 844 en la Ley Núm. 27 de 10 de enero de 1998⁴.

La Comisión Federal de Comunicaciones (en adelante FCC, por sus siglas en ingles) ha expresado, que es obligación de la industria del entretenimiento, y las cadenas de televisión reconocer la importancia de reducir el nivel de violencia en la programación vista por los niños. Igualmente, parte de esta responsabilidad recae en que la sociedad le haga llegar el mensaje a la industria del entretenimiento, de que no se tolerará la violencia dañina en la programación vista por los niños y nuestra juventud en general⁵.

La FCC como ente del gobierno puede y debe ayudar a los padres dándoles las herramientas para proteger a sus hijos de estos programas televisivos que aupician la violencia. Dicha herramienta se conoce como el "V-chip", a implementarse dentro de un año, en los nuevos equipos de televisión, promulgada por el Congreso Legislativo como parte de la Ley de Telecomunicaciones. El "V-chip" permitirá a los padres obstaculizar la emisión de violencia, escenas sexuales u otra programación que ellos entiendan ser dañinas para sus hijos.

El "V-Chip" trabajará en conjunto con la clasificación del contenido asignada a cada programa tales como "TV-G" para audiencia general hasta "TV-MA" para audiencia mayores exclusivamente o "TV-PG-V" para audiencia de clasificación "PG" con contenido violento. La programación específicamente diseñada para los niños, también tiene su propia clasificación infantil ejemplo: "TV-Y" programa apto para niños y "TV-Y7" programa dirigido para niños de 7 años en adelante.

Es evidente la convicción de la FCC en cuanto a la salud y bienestar de nuestros niños y de la juventud en general. Aunque en la otra mano apoyan el derecho a la libre expresión⁶ y conceptualan al "V-chip" como una herramienta que es 100% consistente con los parámetros de éste.

Es importante aclarar que el "V-chip" estará disponible dentro de un año. Los televisores vendrán preparados con este dispositivo para facilitar el control de los programas de entretenimiento a los que las

³ 1 L.P.R.A. sec 118 (a) y (b)

⁴ 3 L.P.R.A. sec. 341 et seq.

⁵ Según la ponencia de la señora Gloria Tristani, Comisionada para la Comisión Federal de Comunicaciones ante el Congreso Puertorriqueño Sobre la Violencia en la Televisión, ofrecido el 11 de febrero de 1998, celebrado en el Senado de Puerto Rico.

⁶ Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos y Promulgada en el Ar.II Secc. 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

familias están expuestos.

Esta tecnología estará disponible dentro de poco, pero sus efectos realmente se verán a largo plazo.

El P. de la C. 667 contempla ajustar la situación actual para obtener resultados a corto plazo. El proyecto facilita una herramienta para la clasificación de los videos musicales según su contenido en los canales de televisión.

Analizadas las ponencias entendemos que las recomendaciones de las agencias ya fueron recogidas en el texto de la medida ante nuestra consideración. Por todo lo antes expuesto, luego del estudio y análisis de la información disponible y por las razones previamente expuestas, vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 667 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 310, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo a los titulares de los condominios "Villa del Mar" y "Girasol", localizados en Isla Verde de la municipalidad de Carolina, una franja de terreno contigua al lado norte de los condominios con el propósito de que tengan el uso y disfrute de los predios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los condominios Villa del Mar y Girasol se encuentran localizados en Isla Verde colindando ambos con una franja de terreno en la playa, en su lado Norte hacia el Océano Atlántico y por el Sur con la Avenida Isla Verde. El Departamento de Transportación y Obras Públicas es dueño de la franja de terreno que se describió anteriormente. El área del condominio Villas del Mar es de 2,888 metros cuadrados y del condominio Girasol es de 1,410 metros cuadrados. Dicha franja de terreno es parte de lo que una vez se concibió como Paseo Atlántico, pero que nunca se concretó.

En el 1983, la Junta de Directores del condominio "Villa del Mar" solicitó autorización para construir una verja de seguridad en una franja de terreno de 2,888 metros cuadrados. De igual manera, el condominio "El Girasol" también solicitó que se le autorizara la edificación de una verja similar en un área de 1,653 metros cuadrados de terreno con iguales propósitos. En el 1988, el Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgó el permiso para la construcción de las verjas de seguridad, según fuera solicitado. De la información disponible se desprende que este permiso se concedió basado en la necesidad de garantizar la seguridad y tranquilidad de los residentes de esta comunidad. Durante los últimos 17 años los titulares han hecho uso de estos predios y le han brindado el mantenimiento adecuado para conservarlos y protegerlos.

Por otro lado, surge del récord que nunca se ha firmado un contrato de arrendamiento con las asociaciones de titulares, ni con sus juntas de directores como representantes de aquéllas; sólo han habido compromisos verbales y/o representaciones hechas por directores de los inmuebles o sus abogados.

En el caso del condominio Villas del Mar, se entabló judicialmente un procedimiento por cobro de dinero contra el condominio, el cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas tuvo que desistir por falta de evidencia que sustentará el alegado arrendamiento y deuda. Sobre el condominio Girasol, a pesar de que la Asociación de Titulares en un momento determinado acordó estar disponible para pagar algún canon de arrendamiento, esto nunca fue concretado jurídicamente, de hecho tal propuesta fue retirada posteriormente.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas hace años condonó sustancialmente la deuda "acumulada" hasta el año 1988. El Departamento de Transportación y Obras Públicas insiste ahora en 1997, en el cobro de cantidades cuantiosas de cánones de arrendamiento con efecto retroactivo contra ambos condominios, basándose en la existencia de un alegado "contrato verbal" retroactivo a la década de 1980 y en el Informe de la Contralor (Informe de Intervención #DB 91-20, Parcial 2).

Las asociaciones de condóminos de edificios sometidos a tal régimen, (Ley 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada) son el órgano máximo de éstos y el consentimiento en pleno de la Asociación es necesario para un acto jurídico como los relatados anteriormente. El récord demuestra que en ninguno de los condominios se consiguió adecuadamente tal consentimiento ni se otorgó documento legal que estableciera fehacientemente la existencia de un contrato.

De la información disponible se desprende que el Departamento de Transportación y Obras Públicas no le brinda mantenimiento ni hace uso alguno de tal franja de terreno. Estas tareas las realizan hace 17 años los titulares de los condominios descritos, de hecho, las Juntas de estos condominios solicitaron permiso a dicha agencia para cerrar con verjas los predios, lo cual fue concedido. Esto ha permitido durante más de una década, que el control del terreno lo ejerza en cada parte correspondiente los condominios mencionados, restándole al Estado la carga económica que ello conllevaría.

El 8 de mayo 1991, la Oficina del Contralor en su Informe de Intervención #DB 91-20, Parcial 2, concluye que el Departamento de Transportación y Obras Públicas actuó ilegalmente al condonar las partidas que supuestamente habían acumulado en deuda de cánones de arrendamiento cada condominio. Analizando dichas conclusiones, resulta claro que no procede el cobro de partidas para las cuales nunca existió un contrato.

A la luz de estas consideraciones, resulta conveniente ceder en calidad de usufructo los predios de los condominios antes mencionados para que los titulares puedan continuar el uso y disfrute para beneficio de la comunidad. La figura del usufructo la define el Artículo 396 Código Civil de Puerto Rico como el derecho de disfrutar de una cosa cuya propiedad es ajena, percibiendo todos los productos, utilidades y ventajas que aquella produzca, con la obligación de conservar su forma y sustancia, a no ser que título de su constitución o la ley autoricen otra cosa. La ubicación de la referida franja de terreno no provee ningún otro uso para el Gobierno de Puerto Rico, que no sea al que actualmente le dan los condóminos.

En esta medida se consigna que la intención legislativa es ceder el derecho de uso y disfrute de este predio de terreno a las asociaciones de titulares de estos condominios, con la obligación de estos de conservar su forma y sustancia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo a los titulares de los condominios "Villa del Mar" y "Girasol", localizados en Isla Verde de la municipalidad de Carolina, una franja de terreno contigua al lado norte de los condominios con el propósito de que tengan el uso y disfrute de los predios.

Sección 2.- Los titulares de los condominios "Villa del Mar" y "Girasol" tendrán el uso y disfrute de la referida franja de terreno. Si se variara el uso, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá cancelar el usufructo y no vendrá obligado a pagar por cualquier mejora efectuada en los inmuebles.

Sección 3.- Los usufructuarios no podrán enajenar, vender, ceder, gravar o traspasar de forma alguna el derecho de usufructo que mediante esta Resolución Conjunta se le concede.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene el honor de emitir su informe sobre la R. C. del S. 310, recomendando la aprobación de la medida, con la siguiente enmienda:

En El Texto:

Página 4, Sección 3, línea 4, después de "concede." añadir lo siguiente: "Si en el futuro el interés público necesita de estos terrenos, los mismos se harán de inmediato disponibles para la obra pública, sin que esto conlleve gastos adicionales para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Esta disposición será incluida claramente en el contrato de usufructo firmado entre el DTOP y los condómines."

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 310 tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo a los titulares de los condominios "Villa del Mar" y "Girasol", localizados en Isla Verde de la municipalidad de Carolina, una franja de terreno contigua al lado norte de los condominios con el propósito de que tengan el uso y disfrute de los predios.

Los terrenos en cuestión fueron adquiridos hace tiempo para el propuesto Paseo del Atlántico, proyecto que ya no se incluye entre los propuestos en el Plan Vial vigente para la Región Metropolitana de San Juan. En 1988 el DTOP autorizó a los condominios Villa del Mar y Girasol a construir verjas de seguridad en torno a dichos terrenos, a los cuales desde entonces proveen mantenimiento, pero con uso restringido a sus condómines.

La situación que se interesa corregir con la medida es que el DTOP ha sido requerido por la Oficina del Contralor a establecer contratos de arrendamiento por los terrenos, los cuales, de establecerse de acuerdo a las leyes vigentes y por ende siguiendo los canones usuales en el sector, resultarían demasiado onerosos para los condómines. Como opción a lo anterior, se propone ceder el usufructo de los terrenos, con la condición de que se limite el uso de los terrenos a los permitidos por el DRNA.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas nos envió una ponencia donde expresó no tener objeción a la medida. El DTOP interesa que quede claro que si en el futuro el interés público necesita de estos terrenos, los mismos se harán de inmediato disponibles para la obra pública, sin que esto conlleve gastos adicionales para esa agencia.

Por los fundamentos que anteceden, la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura recomienda la aprobación de esta medida, con las enmiendas incluidas anteriormente.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

RAMON L. RIVERA, HIJO

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 729, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para la construcción de cunetones en el Sector Yan Bruno de Aguas Buenas en la carretera 173, km. 3, h. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para la construcción de cunetones en el Sector Yan Bruno de Aguas Buenas en la carretera 173, km. 3, h. 8.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 729** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R. C. 272 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 272 de".

Página 1, línea 10

Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R. C. 272 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 272 de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de cunetones en el Sector Yan Bruno de Aguas Buenas en la carretera 173, km. 3, h. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 729** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 731, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Venus Gardens Oeste; para la realización de obras y mejoras permanentes al parque y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares a la Asociación Recreativa Venus Gardens Oeste a través del Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes al parque y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 731**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, líneas 1 y 2 Tachar desde "Asignar" hasta "Deportes," y sustituir por "Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Venus Gardens, la cantidad de tres mil (3,000) dólares,"
- Página 1, línea 3 Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
- Página 1, línea 3 Tachar "del" y sustituir por "de"
- Página 1, líneas 4 y 5 Tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." y sustituir por "."
- Página 1, línea 8 Tachar "deberá someter" y sustituir por "someterá"

Página 1, línea 9 Después de "informe", insertar "final"
 Página 1, línea 9 Tachar "que se especifican en la Sección 1 de" y sustituir por "establecidos en"

En el Título:

Página 1,
 líneas 1 a la 3 Tachar desde "de los" hasta "Oeste;" y sustituir por "a ser transferidos a la Asociación Recreativa Venus Gardens Oeste, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997,"
 Página 1, línea 4 Después de "parque" insertar ";

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 731**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Venus Gardens Oeste, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes al parque; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 731** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 732, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, para los gastos de reconstrucción de la estructura de la vivienda de la señora Eva Samuels Cruz residente de la calle 27 Parcela Núm. 492 Sector Falú Hills Brothers de Río Piedras, Puerto Rico; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1998.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Vivienda deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 732**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Tachar "1998." y sustituir por ", para los gastos de reconstrucción de la estructura de la vivienda de la señora Eva Samuels Cruz, residente de la Calle 27 Parcela Núm. 492 Sector Falú Hills Brothers de Río Piedras, Puerto Rico."

Página 1, línea 6

Tachar "deberá someter" y sustituir por "someterá"

Página 1, línea 7

Después de "informe", insertar "final"

Página 1, línea 7

Tachar "que se especifican en la Sección 1 de" y sustituir por "establecidos en"

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 732**, propone asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los gastos de reconstrucción de la estructura de la vivienda de la señora Eva Samuels Cruz residente de la Calle 27 Parcela Núm. 492 Sector Falú Hills Brothers de Río Piedras, Puerto Rico; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 732** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 733, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para los residentes de la urbanización Borinquen Gardens de los fondos consignados de la R.C. del S. Núm. 272 del 8 de agosto de 1997.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado de la urbanización Borinquen Gardens.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Juan parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de San Juan rendirá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el propósito de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 733**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 2 Tachar "R. C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta"
 Página 1, línea 2 Tachar "del" y sustituir por "de"
 Página 1, líneas 6 y 7 Tachar todo su contenido y sustituir por "El Municipio de San Juan, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

En el Título:

- Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997,"
 Página 1, líneas 3 y 4 Tachar "de los fondos consignados en la R. C. del S. Núm. 272 del 8 de agosto de 1997." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 733**, propone asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para los residentes de la urbanización Borinquen Gardens; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 733** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 739, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 15 de febrero de 1998 un voraz incendio consumió tres residencias en el Barriada Israel de Hato Rey. Lamentablemente tres familias se vieron afectadas por el siniestro. Las familias Salas Rivera, Rosario Figueroa y Rodríguez Coss perdieron no solo su residencia, sino gran parte de sus pertenencias.

Por lo anteriormente presentado, la Asamblea Legislativa entiende necesario otorgar esta asignación a fin de colaborar con los afectados para la adquisición de sus enseres del hogar.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se indica a continuación:

- | | | |
|----|--|----------|
| A. | Joel Salas Rivera - Seg. Social 584-55-5186 Calle Francia Núm. 126 Barriada Israel Hato Rey, P.R. | \$500.00 |
| B. | Luis Rosario Figueroa - Seg. Social 583-37-1916 Calle Prolongación Francia Núm. 13 Barriada Israel Hato Rey, P.R. | \$500.00 |
| C. | Alex Rodríguez Coss Calle Prolongación Francia Núm. 13 Barriada Israel Hato Rey, P.R. | \$500.00 |

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 739**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3 Tachar "solo" y sustituir por "sólo"

En el Texto:

| | |
|------------------------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Tachar "para" y sustituir por "a" |
| Página 2, línea 4 | Tachar "\$500.00" y sustituir por "\$500" |
| Página 2, línea 8 | Tachar "\$500.00" y sustituir "\$500" |
| Página 2, línea 9 | Después de "Coss" añadir "- Seg. Social 584-37-6623" |
| Página 2, línea 12 | Tachar "\$500.00" y sustituir " <u>\$500</u> " |
| Página 2, entre las líneas 12 y 13 | Añadir "Total asignado <u>\$1,500</u> " |

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "para" y sustituir por "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 739**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 739** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1137, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente consignados a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 600 de 15 de noviembre de 1994 - \$10,000 y autorizar el pareo y transferencia de dichos fondos para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente consignados a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 600 de 15 de noviembre de 1994 - \$10,000 para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con otras aportaciones privadas o públicas para los fines indicados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1137**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1137**, propone reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente consignados a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 600 de 15 de noviembre de 1994- \$10,000; y autorizar el pareo y transferencia de dichos fondos para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 1137** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1147, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de una pista atlética en el Municipio de Orocovis mediante la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, para la construcción de Coliseo Municipal en el Bo. Gato de dicho Municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de una pista atlética en el Municipio de Orocovis mediante la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, para la construcción de Coliseo Municipal en el Bo. Gato de dicho Municipio y para autorizar el pareo de fondos.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con otras asignaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 1147**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 7

Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1. - Se reasigna al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes en el inciso x., de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, a fin de ser utilizados para sufragar los gastos de construcción de un Coliseo Municipal en el Bo. Gato de dicho Municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de Estados Unidos.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Orocovis a contratar con contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia, o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras y mejoras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se deroga la Resolución Conjunta Núm. 727 de 30 de diciembre de 1997. "

Página 1, línea 8

Tachar "3" y sustituir por "5".

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 5

Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes en el inciso x., de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, a fin de ser utilizados para sufragar los gastos de construcción de un Coliseo Municipal en el Bo. Gato de dicho Municipio; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados; y para derogar la Resolución Conjunta Núm. 727 de 30 de diciembre de 1997."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerado en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 1147** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1161, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de treinta mil (30,000) dólares originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo para mejoras al Parque de Aeromodelismo Borinquen mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, para transferir a la Borinquen Radio Control Club para mejoras a las facilidades en el Barrio Sabana Seca de dicho Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Borinquen Radio Control Club es una organización recreativa que se dedica a promover la afición del aereomodelismo. Esta organización opera un parque, el Parque de Aereomodelismo de Borinquen en el barrio Sabana Seca del municipio de Toa Baja, que se dedica a este evento recreativo. Ellos realizan durante el año varias actividades, exhibiciones, y clínicas relacionadas al aereomodelismo a las cuales tienen una concurrida asistencia. Este deporte o pasatiempo conocido como aereomodelismo ha tomado un gran auge en los últimos años y son pocos los lugares en la Isla que están adecuadamente preparados para realizar estas actividades.

Hoy día con tantos males que aquejan y agobian nuestra sociedad y el estrés del diario vivir es necesario el que existan actividades recreativas que nos ayude a canalizar las tensiones de nuestro diario vivir. Entendemos que este parque y el Borinquen Radio Club ofrecen una gran alternativa de recreación y esparcimiento para nuestra sociedad.

Debido a la gran demanda y asistencia de personas que utilizan las facilidades del Parque, es importante mantener al mismo en condiciones óptimas. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se realicen las mejoras pertinentes para el máximo desarrollo del deporte y para el beneficio de toda la comunidad.

Esta Resolución Conjunta tiene como finalidad asignar la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) al Borinquen Radio Control Club del Barrio Sabana Seca del Municipio de Toa Baja. Estos fondos se utilizarán conforme a los términos de esta Resolución Conjunta, cuya finalidad es contribuir al sano entretenimiento y esparcimiento de nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Toa Baja la cantidad de treinta mil (30,000) dólares originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo para mejoras al Parque de Aeromodelismo Borinquen mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, para transferir a la Borinquen Radio Control Club para mejoras a las facilidades en el Barrio Sabana Seca de dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares o con cualesquiera otros fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1161, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, líneas 1 a la 5 eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar a la Compañía de Turismo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, para mejoras al Parque de Aerodelismo Borinquen y para transferir a la Borinquen Radio Control Club para mejoras a las actuales facilidades de este Club, ubicadas en el Barrio Sabana Seca de dicho Municipio."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 5 eliminar todo su contenido y sustituir por:

Para reasignar a la Compañía de Turismo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, para mejoras al Parque de Aerodelismo Borinquen y para transferir a la Borinquen Radio Control Club para mejoras a las actuales facilidades de este Club, ubicadas en el Barrio Sabana Seca de dicho Municipio."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. de la C., 1161 es reasignar a la Compañía de Turismo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, para mejoras al Parque de Aerodelismo Borinquen y para transferir a la Borinquen Radio Control Club para mejoras a las actuales facilidades de este Club, ubicadas en el Barrio Sabana Seca de dicho Municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1162, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para el Hogar Agape Inc. y al Comité Ciudadanos Pro-Poblado barrio Planas de Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 98 de 10 de abril de 1996 y la 416 de 11 de agosto de 1996 respectivamente; para sufragar parte de los gastos del Festival de la China en el Municipio de Las Marías y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Las Marías la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para el Hogar Agape Inc. y al Comité Ciudadanos Pro-Poblado barrio Planas de Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 98 de 10 de abril de 1996 y la 416 de 11 de agosto de 1996 respectivamente; para sufragar parte de los gastos del Festival de la China en el Municipio de Las Marías y autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.-Se autoriz a al Gobierno Municipal de Las Marías a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1162**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

| | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Tachar "asigna" y sustituir por "reasigna" |
| Página 1, línea 1 | Después de "Las Marías" insertar ", " |
| Página 1, línea 2 | Tachar "provenientes" |
| Página 1, línea 3 | Tachar "Comite" y sustituir por "Comité" |
| Página 1, línea 6 | Tachar "y autorizar el pareo de los fondos." y sustituir por "." |

En el Título:

| | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Tachar "asignar" y sustituir por "reasignar" |
| Página 1, línea 1 | Después de "Las Marías" insertar ", " |
| Página 1, línea 2 | Tachar "provenientes" |
| Página 1, línea 3 | Tachar "Comite" y sustituir por "Comité" |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1162**, propone reasignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para el Hogar Agape Inc. y al Comité Ciudadanos Pro-Poblado barrio Planas de Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 98 de 10 de abril de 1996 y la Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 respectivamente; para sufragar parte de los gastos del Festival de la China en el Municipio de Las Marías y autorizar la transferencia y pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 1162** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1335, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación al guardia municipal de Cataño, Luis Puig de Jesús (Placa número 046) por su valentía y sentido de responsabilidad en el desempeño de sus funciones, como oficial del orden público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El miércoles, 25 de febrero de 1998, Puerto Rico se estremeció, pero muy en especial el municipio de Cataño, con la muerte de la señora Rosalina Solla, de 84 años, quien falleció en circunstancias que consternaron al pueblo en general cuando se encontró, en su residencia, el cuerpo víctima del crimen.

La noche de los hechos, el guardia municipal, Luis Puig de Jesús, se encontraba en el área de la Plaza de Recreo de Cataño en su tiempo libre, recibió una confidencia de que el individuo sospechoso, se encontraba en el área de los teléfonos públicos frente a la casa alcaldía.

Inmediatamente, éste pasó en su vehículo privado al mencionado lugar y allí encontró al individuo a quién en esos momentos varias personas estaban golpeando. El guardia municipal Puig de Jesús, les dio el alto identificándose como policía. Acto seguido, las personas dejaron de golpear al individuo quien resultó ser un prófugo de la justicia. Puig de Jesús, procedió a detenerlo y ponerlo bajo su custodia.

En su informe, el Comisionado de la Guardia Municipal de Cataño, sugiere muy respetuosamente, que "se reconozca la labor de éste guardia, ya que no escatimó, ni titubeó al exponerse al peligro para ayudar y lograr el esclarecimiento de este asesinato que tanto ha consternado a nuestro pueblo".

Aún conscientes de los derechos constitucionales que cobijan al sospechoso del crimen, éste resultó ser un prófugo de la justicia.

Este oficial del orden público, igual que muchos otros, arriesgan todos los días su vida con el fin de restaurar la paz social que los puertorriqueños merecemos. Es deber de esta Asamblea extenderle un reconocimiento a este guardia municipal, y a través del mismo hacerle extensiva la felicitación a todos los guardianes del orden público que exponen a diario su seguridad personal para conservar la nuestra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Por las razones antes expuestas, solicitamos que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca

la valentía y sentido de responsabilidad en el desempeño de sus funciones, del guardia Luis Puig de Jesús, que como miembro de la Guardia Municipal de Cataño y estando en su tiempo libre, logró arrestar a un individuo acusado de dar muerte a una anciana de 84 años en su residencia.

Sección 2.-Esta Resolución será entregada en forma de pergamino por el Senador Aníbal Marrero Pérez, al Guardia Municipal de Cataño, Luis Puig de Jesús.

Sección 3.-Esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación del País para su divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1336, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación al boxeador puertorriqueño Alexander Trujillo Charbonier, por haber obtenido su décimo "knock out" en su carrera profesional y su victoria número once al vencer por "knock out", al norteamericano Mick Cooly, en el primer asalto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte de los puños es uno de los más antiguos. Recientemente, se ha encontrado pruebas de que los hombres de varias civilizaciones milenarias practicaban este deporte. El boxeo se convirtió en un deporte brutal y sangriento y desapareció durante siglos, hasta que, en el año 1700 revivió en Inglaterra, con protección para los cuerpos de los combatientes.

En Puerto Rico durante los primeros días del año 1899, en el Teatro Municipal de San Juan, tuvo lugar la primera exhibición pugilística en la Isla, fue entonces que comenzó la historia del boxeo en Puerto Rico. Convirtiéndose Puerto Rico en cuna de grandes boxeadores como por ejemplo : Sixto Escobar, Pedro Montañez, Wilfredo Benítez, entre muchos otros, que han llenado de gloria nuestra Isla.

Alexander Trujillo Charbonier, joven puertorriqueño va en ascenso en el deporte del boxeo, comenzó en el boxeo aficionado a la edad de nueve años y desde la edad de trece años se ha entrenado en el pueblo de Cataño. Este joven de 23 años ha logrado muchos triunfos entre los cuales podemos mencionar : Campeón Nacional en las 100 libras, Campeón Juvenil Región Metropolitana en las 106 libras (peso mini mosca), Campeón Nacional en las categorías: 112 libras (peso mosca); 119 libras (peso gallo) y actualmente campeón de las 126 libras (peso pluma). Además, obtuvo Medalla de Bronce en la Copa Roma en la República Dominicana; Medalla de oro en la XII Copa Independencia en la República Dominicana; Medalla de Plata y se le otorgó la mejor pelea del torneo Copa Cardin en Cuba; Medalla de Plata en los Juegos Centroamericanos celebrados en la ciudadde Ponce y recientemente obtuvo Medalla de Plata representándonos en Argentina en los Juegos Panamericanos.

Trujillo fue reconocido como el boxeador del año de la Región Metropolitana, el más destacado de los Juegos Centro Americanos de las federaciones de boxeo y fue escogido por el Comité Olímpico para representar el boxeo aficionado en la Cena Olímpica.

Este joven ha demostrado su valentía, tenacidad y fortaleza física en cada combate logrando así poner el nombre de Puerto Rico en alto. El día 7 de marzo de 1998 en el Coliseo Beitía del municipio de Cataño obtuvo su victoria número once al vencer en su décimo "knock out" al norteamericano Micky Cooly, en el primer asalto.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico se honra en felicitar a Alexander Trujillo por ser un digno ejemplo de superación para nuestra juventud.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Por las razones antes expuestas, solicitamos que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca la valentía, fuerza y profesionalismo del boxeador puertorriqueño, Alexander Trujillo, quien logró su décimo "knock out", su victoria número once, al vencer por "knock out" al norteamericano Mick Cooly, en el primer asalto.

Sección 2.-Esta Resolución en forma de pergamino será entregada por el Senador, Aníbal Marrero Pérez durante una actividad que a tales efectos preparará el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación del País para su divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1341, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Héctor Correa, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Encuentro Empresarial es un evento anual organizado por G.A.L.O.S. Corporation.

POR CUANTO: En este Encuentro se le hace un homenaje a aquellos hombres y mujeres de empresas, industriales, comerciantes, detallistas, profesionales y personas del Gobierno a nivel ejecutivo.

POR CUANTO: Estos hombres y mujeres son personas llenas de retos y de fe en los destinos de sus pueblos enfrascados en la superación social, política y económica.

POR CUANTO: El Municipio de Gurabo se siente honrado de tu triunfo y te desea que goces ampliamente este reconocimiento.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer al Dr. Héctor Correa por los logros obtenidos y exhortarle a continuar superándose por ser mejor ciudadano cada día y que su triunfo le estimule a ser mejor ejemplo y enseñanza para las nuevas generaciones.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada a Don Héctor Correa.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1342, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Feizal Marrero, Periódico Visión, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** El Encuentro Empresarial es un evento anual organizado por G.A.L.O.S. Corporation.
- POR CUANTO:** En este Encuentro se le hace un homenaje a aquellos hombres y mujeres de empresas, industriales, comerciantes, detallistas, profesionales y personas del Gobierno a nivel ejecutivo.
- POR CUANTO:** Estos hombres y mujeres son personas llenas de retos y de fe en los destinos de sus pueblos enfrascados en la superación social, política y económica.
- POR CUANTO:** El periódico Visión y el Municipio de Mayagüez se sienten honrados de tu triunfo y te desean que goces ampliamente este reconocimiento.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer al Sr. Feizal Marrero por los logros obtenidos y exhortarle a continuar superándose por ser mejor ciudadano cada día y que su triunfo le estimule a ser mejor ejemplo y enseñanza para las nuevas generaciones.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada a Don Feizal Marrero.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1343, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. William Miranda Marín, Alcalde del Municipio de Caguas, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** El Encuentro Empresarial es un evento anual organizado por G.A.L.O.S. Corporation.
- POR CUANTO:** En este Encuentro se le hace un homenaje a aquellos hombres y mujeres de empresas, industriales, comerciantes, detallistas, profesionales y personas del Gobierno a nivel ejecutivo.
- POR CUANTO:** Estos hombres y mujeres son personas llenas de retos y de fe en los destinos de sus pueblos enfrascados en la superación social, política y económica.
- POR CUANTO:** El Municipio de Caguas se siente honrado de tu triunfo y te desea que goces ampliamente este reconocimiento.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer al Hon. William Miranda Marín por los logros obtenidos y exhortarle a continuar superándose por ser mejor ciudadano cada día y que su triunfo le estimule a ser mejor ejemplo y enseñanza para las nuevas generaciones.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada a Don William Miranda Marín.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1344, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Angel Peña, Alcalde del Municipio de Las Piedras, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Encuentro Empresarial es un evento anual organizado por G.A.L.O.S. Corporation.

POR CUANTO: En este Encuentro se le hace un homenaje a aquellos hombres y mujeres de empresas, industriales, comerciantes, detallistas, profesionales y personas del Gobierno a nivel ejecutivo.

POR CUANTO: Estos hombres y mujeres son personas llenas de retos y de fe en los destinos de sus pueblos enfrascados en la superación social, política y económica.

POR CUANTO: El Municipio de Las Piedras se siente honrado de tu triunfo y te desea que goces ampliamente este reconocimiento.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer al Hon. Angel Peña por los logros obtenidos y exhortarle a continuar superándose por ser mejor ciudadano cada día y que su triunfo le estimule a ser mejor ejemplo y enseñanza para las nuevas generaciones.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada a Don Angel Peña.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1345, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Gilberto Conde, Alcalde del Municipio de Juncos, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Encuentro Empresarial es un evento anual organizado por G.A.L.O.S. Corporation.

POR CUANTO: En este Encuentro se le hace un homenaje a aquellos hombres y mujeres de empresas, industriales, comerciantes, detallistas, profesionales y personas del Gobierno a nivel ejecutivo.

POR CUANTO: Estos hombres y mujeres son personas llenas de retos y de fe en los destinos de sus pueblos enfrascados en la superación social, política y económica.

POR CUANTO: El Municipio de Juncos se siente honrado de tu triunfo y te desea que goces ampliamente este reconocimiento.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer al Hon. Gilberto Conde por los logros obtenidos y exhortarle a continuar superándose por ser mejor ciudadano cada día y que su triunfo le estimule a ser mejor ejemplo y enseñanza para las nuevas generaciones.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada a Don Gilberto Conde.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1346, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Antonio Palau, Somos Cash & Carry, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Encuentro Empresarial es un evento anual organizado por G.A.L.O.S. Corporation.

POR CUANTO: En este Encuentro se le hace un homenaje a aquellos hombres y mujeres de empresas, industriales, comerciantes, detallistas, profesionales y personas del Gobierno a nivel ejecutivo.

POR CUANTO: Estos hombres y mujeres son personas llenas de retos y de fe en los destinos de sus pueblos enfrascados en la superación social, política y económica.

POR CUANTO: Somos Cash & Carry y el Municipio de Guayama se sienten honrados de tu triunfo y te desean que goces ampliamente este reconocimiento.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer al Sr. Antonio Palau por los logros obtenidos y exhortarle a continuar superándose por ser mejor ciudadano cada día y que su triunfo le estimule a ser mejor ejemplo y enseñanza para las nuevas generaciones.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada a Don Antonio Palau.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1347, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Carlos Palau, Supermercados Plaza, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Encuentro Empresarial es un evento anual organizado por G.A.L.O.S. Corporation.

POR CUANTO: En este Encuentro se le hace un homenaje a aquellos hombres y mujeres de empresas, industriales, comerciantes, detallistas, profesionales y personas del Gobierno a nivel ejecutivo.

POR CUANTO: Estos hombres y mujeres son personas llenas de retos y de fe en los destinos de sus pueblos enfrascados en la superación social, política y económica.

POR CUANTO: Supermercados Plaza y el Municipio de Arroyo se sienten honrados de tu triunfo y te desean que goces ampliamente este reconocimiento.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer al Sr. Carlos Palau por los logros obtenidos y exhortarle a continuar superándose por ser mejor ciudadano cada día y que su triunfo le estimule a ser mejor ejemplo y enseñanza para las nuevas generaciones.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada a Don Carlos Palau.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1350, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Capítulo de Puerto Rico de la Asociación de Contratistas Generales de América y de la Asociación de Manufactura de la Industria de la Construcción con motivo de haber sido seleccionado por dichas asociaciones como ganadores del Premio Destacado Programa General de Relaciones Públicas del Año 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Capítulo de Puerto Rico de la Asociación de Contratistas Generales de América (A.G.C. por sus siglas en inglés) y de la Asociación de Manufactura de la Industria de la Construcción (C.I.M.A. por sus siglas en inglés) recibirá de dichos organismos el Premio Destacado Programa General de Relaciones Públicas del Año

1997 por su sobresaliente ejecutoria durante el transcurso del año pasado. La premiación está pautada para llevarse a cabo el 14 de marzo de 1998 en la ciudad de New Orleans, Lousiana.

Este reconocimiento no solo representa un logro para la Asociación de Contratistas Generales de Puerto Rico sino también para la industria de la contrucción y todas aquellas instituciones gubernmentales que de una forma u otra inciden en el desarrollo de la misma.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Capítulo de Puerto Rico de la Asociación de Contratistas Generales de América y de la Asociación de Manufactura de la Industria de la Contrucción con motivo de haber sido selccionados por dichas asociaciones como ganadores del Premio Destacado Programa General de Relaciones Públicas del Año 1997.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Director Ejecutivo del Capítulo de Puerto Rico de la Asociación de Contratistas Generales de América Sr. Jorge Berlinger Burgos.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1351, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer la dedicada labor y aportación de la Capt. Haydee Javier Kimmich en el campo de la medicina y en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La doctora puertorriqueña Haydee Javier Kimmich, estudió en la Universidad Adelphi de Nueva York y en la Facultad de Medicina de la Universidad de Pennsylvania, de la cual recibió su título de doctora a los veintitrés años de edad. Un tiempo después, hizo su residencia en la Universidad de Temple y en el Hospital Shriner de Filadelfia.

La Capt. Kimmich ejerció por varios años la medicina en su práctica privada en Illinois, pero en el 1967 decidió ir a Vietnam como médico voluntario para atender a la población no militar que estuviese herida, siendo una de las primeras mujeres en servir al pueblo en dicha capacidad. Después de la experiencia de Vietnam, la Dra. Kimmich decidió entre a la Fuerza Aérea del Ejército de los Estados Unidos, donde se distinguió como Directora de Ortopedía.

Después de tres años de servicio en la Fuerza Aérea, la capitana Kimmich formó parte de la Marina de los Estados Unidos. Desde sus inicios en las Fuerzas Armadas, la Dra. Kimmich ha sido considerada tanto por sus colegas médicos, como por el personal del Ejército, la persona más influyente en el Departamento de Ortopedía de la Marina de los Estados Unidos. Ha sido una persona con mucho tesón y entereza, por lo cual ha logrado adelantos extraordinarios en las cirugías ortopédicas.

Cabe señalar, que una vez la Dra. Kimmich entró en la Marina en el 1980, fue asignada al Hospital Naval de Jacksonville donde se estableció una clínica especializada en lesiones de la mano y en la cual permanecerá como miembro del equipo médico, aún después de retirarse por su carrera de servicio en la milicia.

Con motivo de su retiro militar, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor y aportación de la Capt. Kimmich en el campo de la medicina y por los logros obtenidos en las Fuerzas Armadas los cuales ponen el nombre de Puerto Rico en un alto pedestal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reconoce y distingue la dedicada labor y aportación de la Capt. Haydee Javier Kimmich en el campo de la medicina y en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, en ocasión de su retiro del servicio activo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a la Capt. Haydee Javier Kimmich.

Sección 3.- Como constancia de este reconocimiento, copia de esta Resolución, también deberá ser enviada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y difusión."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1354, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar las mas sinceras felicitaciones al Sr. Fernando Villanova en la celebración del 25 aniversario de su carrera artística, y conocer sus logros como exponente de la música de la hernaama República Dominicana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El distinguido exponente de la música popular dominicana, Fernando Villalona, celebra los 25 años de su carrera artística. A través de la música, Fernando Villalona, se convirtió en un gran embajador de la República Dominicana ante todo el Mundo. Desde sus quince años, Fernandito Villalona, tal como se le conoce en el ambiente artístico, comenzó su carrera como exponente del merenque, destacándose como un niño prodigio que ponía el alma en cada canción. Ascendió vertiginosamente, convirtiéndose en el número uno en el corazón del Pueblo Dominicano, y uno de los preferidos de Puerto Rico y América. Ha grabado 20 álbumes en dos décadas, de los cuales se ha hecho merecedor de cuatro discos de platino y muchos otros de oro.

El mismo poder de convocatoria que Fernando Villalona ha experimentado durante su carrera artística, lo ha comprobado en estos momentos en que inicia una contienda política en busca de un escaño en el Senado de su País.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - El Senado de Puerto Rico expresa sus más sinceras felicitaciones al Sr. Fernando Villalona en la celebración del 25 aniversario de su carrera artística, y reconoce sus logros como exponente de la música popular de la hermana República Dominicana.

Sección 1. - Copia de esta Resolución será entregada al Sr. Fernando Villalona en forma de pergamino.

Sección 2. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1357, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación a las Economistas del Hogar del Servicio de Extensión Agrícola, en ocasión de celebrarse el 18 de marzo de 1998, **"Día del Economista del Hogar"**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Economista del Hogar es el profesional que se dedica a asesorar a la familia capacitándola para lidiar con los conflictos que presenta el diario vivir en una sociedad tan cambiante como la nuestra.

Estos dedicados profesionales, dentro de sus estudios, se preparan en disciplinas, tales como: sociología, psicología, comercio, economía, biología, química, arte, educación y arquitectura. Al combinar el conocimiento que estas ciencias le ofrecen, tienen en sus manos las herramientas necesarias para impartir sus ideas, conocimientos y asesorías, al pueblo en general.

Como conocedores y estudiosos de las necesidades básicas del ser humano, están capacitados para trabajar en los campos del saber, que incluyen: el desarrollo humano, la personalidad, la preparación y conservación de alimentos, la nutrición, la administración y finanzas del hogar, conocimiento de vivienda, confección de ropa, los textiles, equipo del hogar, decoración de interiores, y educación al consumidor.

El ministerio del economista, cuyo principal objetivo es la familia como unidad básica de nuestra sociedad, tiene como objetivo el llevar la Universidad a las áreas rurales con el fin de mejorar la calidad de vida a través de un proceso de educación no formal, utilizando para ello el conocimiento basado en la investigación científica, enfocada en las necesidades específicas de las familias a las que llega.

La Asociación de Extensión para las Ciencias de la Familia y el Consumidor (AECFC), es la organización creada por estos profesionales con el fin de lograr llegar a una mayor cantidad de familias para prestar a éstas sus servicios, consiguiendo con ello fortalecer la esperanza de una sociedad sana, productiva y capaz de enfrentar los retos del diario vivir.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación a las Economistas del Hogar del Servicio de Extensión Agrícola, en ocasión de celebrarse el 18 de marzo de 1998, el "**Día del Economista del Hogar**".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a las señoras Annie Velázquez, Presidenta de la Asociación Extensión Para las Ciencias de la Familia y el Consumidor, y Gloria Lyons, Economista del Hogar, Area de Aguadilla.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. PRESIDENTE: Ha finalizado la lectura, quisiéramos notificar a todos los compañeros Senadores que vamos a proceder ahora con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a solicitar que se llame el turno correspondiente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitaríamos que se llame como primera medida el Proyecto de la Cámara 972.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 972, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según

enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano" a los fines de incluir a los municipios de Puerto Rico en la definición de "Agencia" contenida en la ley, y para adicionar un nuevo inciso (c) y redesignar como (d) el vigente inciso (c) de dicho artículo; y para enmendar los Artículos 10, 12, 14, 16, 17, 19 y 20 de dicha Ley, a los fines de extender la jurisdicción del Ombudsman a las actuaciones administrativas de las entidades privatizadoras contratadas por el Estado para prestar servicios a la ciudadanía o que hayan adquirido del Estado un interés sobre las actividades que anteriormente desempeñaba una entidad pública."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos que esta medida se devuelva a las Comisiones informantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción el Proyecto de la Cámara 972.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se pase a considerar en este momento el Proyecto de la Cámara 450.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 450, titulado:

"Para enmendar el inciso (B) del Artículo 1.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de que la División de Corporaciones del Departamento de Estado condicione la incorporación de una entidad sin fines de lucro cuyo propósito sea ofrecer servicios voluntarios de defensa civil, sujeto a la aprobación de la Oficina de Defensa Civil Municipal correspondiente y de la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada; y para añadir un inciso (4) al Artículo 15.01 (A) a fin de requerir a estas corporaciones sin fines de lucro que acompañen sus informes anuales con cartas de endoso de la Defensa Civil Estatal y Municipal y para que en caso de incumplimiento queden sujetas a las multas y/o penalidades del Artículo 15.02 de esta Ley y se dispone sobre la responsabilidad fiscalizadora de la Oficina de Defensa Civil Municipal y de la Agencia Estatal de la Defensa Civil de Puerto Rico."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Al senador McClintock Hernández, quien solicita la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas adicionales en Sala,

En la Exposición de Motivos, página 2, línea 14, después de "obstante, eliminar la ", ". Página 2, línea 15, después de "aprobados" eliminar "ni". Página 2, línea 24, después de "preocupación" eliminar la ", ".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el Proyecto de la Cámara 667.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 667, titulado:

"Para enmendar el inciso (1) del Artículo 6-A de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" con el fin de añadir los videos musicales al sistema de clasificación, según su contenido, de los programas de televisión."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 667.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción del compañero aprobándose el Proyecto según informado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llamen las medidas de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámense las medidas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 729, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para la construcción de cunetones en el Sector Yan Bruno de Aguas Buenas en la carretera 173, km. 3, h. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: ¿Estamos discutiendo el 972?

SR. PRESIDENTE: La Resolución Conjunta del Senado 729. Estamos considerando las medidas informadas por la Comisión de Hacienda en estos instantes.

SR. RAMOS COMAS: Okey. No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Y la que usted hace mención, esta medida fue retirada, enviada nuevamente a Comisión.

SR. RAMOS COMAS: ¡Ah!, pues se lo agradecemos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero senador Iglesias Suárez, que se apruebe la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 731, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Venus Gardens Oeste; para la realización de obras y mejoras permanentes al parque y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 732, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, para los gastos de reconstrucción de la estructura de la vivienda de la señora Eva Samuels Cruz residente de la calle 27 Parcela Núm. 492 Sector Falú Hills Brothers de Río Piedras, Puerto Rico; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Iglesias Suárez, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 733, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para los residentes de la urbanización Borinquen Gardens de los fondos consignados de la R.C. del S. Núm. 272 del 8 de agosto de 1997."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 739, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1137, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente consignados a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 600 de 15 de noviembre de 1994 - \$10,000 y autorizar el pareo y transferencia de dichos fondos para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a retirar la solicitud que habíamos hecho de aprobación, sin enmiendas, y vamos a solicitar una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 3, después de "1994" eliminar el "-" y el número

"\$10,000".

SR. PRESIDENTE: Y el símbolo de "\$" obviamente. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que en la tercera línea del título, luego del "1994" eliminar el "-" y el "\$10,000".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1147, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de una pista atlética en el Municipio de Orocovis mediante la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, para la construcción de Coliseo Municipal en el Bo. Gato de dicho Municipio."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de que sea devuelta a Comisión, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1161, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de treinta mil (30,000) dólares originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo para mejoras al Parque de Aeromodelismo Borinquen mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, para transferir a la Borinquen Radio Control Club para mejoras a las facilidades en el Barrio Sabana Seca de dicho Municipio."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Tenemos unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, líneas 2, 5 y 6, sustituir "aeromodelismo" por "aeromodelismo". Página 1, línea 5, después de "aeromodelismo" tachar "a" y sustituir por ", ". Página 1, línea 8, insertar ", " después de "día" y después de "vivir". Página 1, línea 9, sustituir "ayude" por "ayuden".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1162, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para el Hogar Agape Inc. y al Comité Ciudadanos Pro-Poblado barrio Planas de Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 98 de 10 de abril de 1996 y la 416 de 11 de agosto de 1996 respectivamente; para sufragar parte de los gastos del Festival de la China en el Municipio de Las Marías y autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el Proyecto del Senado 610.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 610, titulado:

Para enmendar la Ley Num. 254 del 27 de junio de 1974, según enmendada, a los efectos de ordenar a la Policía de Puerto Rico a expedir certificados negativos de antecedentes penales en casos de delitos menos graves y para enmendar la Ley Num. 108 del 21 de junio de 1968, según enmendada, para reducir los términos para solicitar la eliminación de delitos del récord penal."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas en Sala, las nuestras son de estilo, posteriormente la señora senadora Otero de Ramos tiene otra enmienda. Vamos a solicitar autorización para someter las enmiendas de estilo en primer lugar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En el texto, en la página 2, líneas 1 y 12, sustituir "Num." por "Núm.". En la página 2, línea 15, sustituir "homicido" por "homicidio". En la página 3, línea 19 sustituir "Num." por "Núm".

En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, sustituir "Num." por "Núm.". Y en la página 1, línea 5, eliminar los "...". Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos, adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para añadir en la línea 9, después de "violentos", "en primera convicción" y eliminar todo el contenido de las líneas 10 y 11 de la página 2.

SR. PRESIDENTE: El efecto es que elimina las enmiendas hechas entre las líneas 9 y 10, en el texto enmendado.

SRA. OTERO DE RAMOS: En el texto, a la página 2, la línea 9.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es la enmienda ahí?

SRA. OTERO DE RAMOS: Añadir después de "violentos", "en primera convicción" y entonces, pues, como ya lo contemplé lo que aparece en la líneas 10 y 11, eliminar todo lo que aparece en las líneas 10 y 11.

SR. PRESIDENTE: ¿Del impreso o del enmendado? Porque es que hay una enmienda larga entre la 9 y la 10.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. La enmienda sería esta, señor Presidente. En la línea 9, después de "no violentos" eliminar el "." e incluir "en primera convicción".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Continuaría todo el resto tal y como está enmendado, el texto largo donde define los delitos no violentos y lo que se refiere la señora Senadora con la segunda enmienda es lo que originalmente eran las líneas 10 y 11, que leía: "sólo se negará el certificado negativo de antecedentes penales por delitos menos grave no violentos en caso de que haya más de un segundo veredicto de culpabilidad" lo que ha sido ya sustituido por la primera frase que fue añadida.

SR. PRESIDENTE: En otras palabras, del texto del radicado, se eliminarían las líneas 10 y 11, permaneciendo la enmienda hecha en el informe.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Clarificado, señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Gracias a usted. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos en la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos en la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos enmiendas adicionales al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 1, líneas 1 y 3, sustituir "Núm." por "Núm".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Senadora, ¿sería posible para fines de récord, el alcance de lo que se ha aprobado?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Procederíamos, señor Presidente, a utilizar el título que recoge todo lo que estaríamos entonces aquí atendiendo en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Pues, si ese es el caso entonces no habría que vaciarlo para récord. Muchas gracias, compañera.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 310, titulada:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo a los titulares de los condominios "Villa del Mar" y "Girasol", localizados en Isla Verde de la municipalidad de Carolina, una franja de terreno contigua al lado norte de los condominios con el propósito de que tengan el uso y disfrute de los predios."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la enmienda contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala, adicionales. La página 2, línea 12, sustituir "sustentará" por "sustentara". Línea 29, sustituir "titilares" por "titulares". Página 3, línea 13, después de "que" insertar "el". En la línea 15, después de "sea" tachar "al" y sustituir por "el". Línea 18, sustituir "estos" por "éstos".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de la aprobación, es que de la lectura del informe no queda claro, qué es lo que estamos haciendo con esta medida. Si lo que estamos dándole es una franja de arena en la playa, o si lo que estamos es, o sea, de qué lado es que se está haciendo esto, es que yo no entiendo, no sé si es de la avenida, hacia la avenida, o sea, hacia qué lado exactamente es que estamos dándole en usufructo.

SR. PRESIDENTE: No, compañero, entiendo el alcance de su pregunta, como autor de la misma, estoy en posición de contestarle, pero en honor a el procedimiento establecido por Reglamento, el Vicepresidente pasa a ocupar la Presidencia en estos instantes.

- - - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - - -

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Cómo no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para hacerle una pregunta. No sé si el procedimiento es ese.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos en posición de contestar la pregunta del compañero y de contestar cualquier otra si suscitara alguna pregunta adicional luego de la explicación.

Este Proyecto, lo que va dirigido es a que se pueda otorgar el usufructo de una franja de terreno que actualmente ubica dentro de lo que está demarcado por una verja del propio condominio, de ambos condominios. Esto es parte de un proyecto que, lamentablemente, no se desarrolló, que iba a establecer una especie de carretera a orilla de la playa, especie de malecón, para el disfrute de todos, pero que, lamentablemente, se permitió la construcción de edificios, precisamente en la franja que se tenía separada para proteger o más bien establecer una carretera, que era el Paseo del Atlántico, que iba a permitir que los carros discurrieran por una avenida donde no habría ningún edificio que pudiese obstaculizar la vista del mar.

Lamentablemente, eso no se puso en práctica y se autorizó la construcción de un sinnúmero de condominios en todo este litoral que se conoce como Isla Verde. Parte de esos terrenos fueron vendidos a los que desarrollaron los condominios, sin embargo, dos condominios quedaron enclavados en parte de estos terrenos, que pertenecen aún al Estado. Esos terrenos no son de arena de playa, no es parte de lo que se conoce como la zona marítimo terrestre, esto no es parte de la zona marítimo terrestre y actualmente ambos condominios lo tienen demarcado con una verja y no hay ninguna construcción permanente sobre ella, pero lo que hizo el Departamento de Transportación y Obras Públicas, dueño de estos terrenos, fue hacer un contrato de arrendamiento con ambos condominios. Eso fue examinado por la Oficina del Contralor, señalando de que el arrendamiento estaba muy por debajo del costo o del valor, debo aclarar, del valor de los terrenos. Y ustedes saben que en ocasiones la Oficina del Contralor va más allá de la labor de auditar, sino que hasta establece sus propios criterios de lo que debe ser el valor de, en este caso, unos terrenos y lo que debiera ser el contrato de arrendamiento y esto ha provocado una situación intolerable porque no hay

manera que se pueda pagar el canon si usted va a utilizar como criterio el valor de los terrenos en esa zona. No habría canon, no habría quién pudiera pagar el canon por un terreno que no tiene ningún otro uso porque está enclavado, no hay nada que se pueda hacer ahí que no sea el disfrute que están utilizando los residentes de ambos condominios como parte de recreación pasiva.

Por eso es que entonces se presenta este proyecto para que se establezca un usufructo y que pueda ser a beneficio de las personas que allí viven sin que se construya ninguna estructura permanente y que con la enmienda que presenta el proyecto que hace la Comisión, si en algún momento eso hubiese un fin público importante, de obra pública, habría que devolver los terrenos al Departamento de Transportación y Obras Públicas inmediatamente, y se establecen unas restricciones sobre lo que se pueda hacer allí. Como cuestión de realidad, lo que hay allí ahora son unas estructuras no permanentes, con uno que otra área donde hay columpios, ese tipo de machinas, no eléctricas ni mecánicas, no, para el disfrute de los niños y niñas; y también hay allí lo que llamaríamos áreas de barbacoa. Pero ya eso está debidamente demarcado con una verja de los propios condominios, eso es lo que persigue este proyecto.

No sé si con esto le hemos contestado la inquietud del compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, queda muy aclarada la pregunta y creo que fue importante que se hiciera esta aclaración para el récord por la naturaleza de lo que estamos próximos a hacer en términos de una franja del Estado que se va a dar en usufructo a dos condominios privados.

Y quiero añadir, señor Presidente, que le estaré votando a favor a la medida, porque considero que lo que hace es aclara para propósitos de los vecinos de esa área, lo que debió haberse aclarado anteriormente; me parece que es una buena medida y que con la enmienda que se le está haciendo, me parece que aclara cualquier duda de que el Estado puede volver a retomar el terreno en caso de que haya esa necesidad. Así que le estaré votando a favor a la medida, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1335, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación al guardia municipal de Cataño, Luis Puig de Jesús (Placa número 046) por su valentía y sentido de responsabilidad en el desempeño de sus funciones, como oficial del orden público."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por "Felicitación y reconocer". En la página 2, línea 2, tachar "felicite y reconozca". En la página 2, línea 3, después de "Jesús" tachar ", " e insertar "(Placa Número 046)". En la página 2, línea 5, tachar "84" y sustituir por ochenta y cuatro "(84)". En la página 2, línea 7, después de "Pérez," insertar "y".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, después de "libre" tachar ", " y sustituir por ". ". En esa misma línea tachar "recibió" y sustituir por "Recibió". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "quién" y sustituir por "quien". En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "éste" y sustituir por "este". En la página 1, párrafo 5, tachar todo su contenido. En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "esta Asamblea" y sustituir por "este Senado".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico le extienda" y sustituir por "extender". En la página 1, línea 3, tachar "como oficial del orden público." y sustituir por "logrando arrestar en su tiempo libre a un individuo acusado de dar muerte a una anciana de (84) años".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1336, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación al boxeador puertorriqueño Alexander Trujillo Charbonier, por haber obtenido su décimo "knock out" en su carrera profesional y su victoria número once al vencer por "Knock out", al norteamericano Mick Cooly, en el primer asalto."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala, compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1 a la 4, tachar todo su contenido y sustituir por "Extender la más cálida felicitación al boxeador puertorriqueño Alexander Trujillo Charbonier, por haber obtenido su décimo "Knock out" en su carrera profesional y su victoria número once (11), al vencer al norteamericano Mick Cooly, en el primer asalto."

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, después de "Isla" tachar "," y sustituir por ".". En esa misma línea tachar "fue" y sustituir por "Fue". En la página 1, párrafo 2, línea 3, después de "Puerto Rico" tachar "." y sustituir por ", convirtiéndose la Isla". En la página 1, párrafo 2, línea 4, después de "qué" insertar "nos". En la página 1, párrafo 2, línea 5, después de "gloria" insertar ".". Y en esa misma línea tachar "nuestra Isla.". En la página 2, párrafo 1, línea 3, entre "representar" y "boxeo", tachar "el" y sustituir por "al". En la página 2, párrafo 2, línea 3, después de "once" insertar "(11)". En la página 2, párrafo 3, línea 1, después de "Trujillo" insertar "Charbonier,".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "Que el Senado de Puerto Rico le extienda" y sustituir por "extender". En la página 1, línea 3, después de once "(11)" y en esa misma línea tachar "por "Knock out"."

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1341, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Héctor Correa, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se aprueben las enmiendas según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

ENMIENDAS CIRCULADAS EN SALA:*En el Texto:**

Página 1, línea 1:

tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer" y sustituir por "Felicitar"

Página 1, líneas 2 a la 4:

tachar todo su contenido y sustituir por "por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

"Página 1, línea 5:

después de "Resolución" insertar ", en forma de pergamino,"; tachar "a Don" y sustituir por "al Dr."; al final de la oración tachar "." e insertar "así como a los medios noticiosos para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3:

después de "ejecutivo" tachar "." e insertar ", que se han destacado por sus ejecutorias en beneficio del pueblo puertorriqueño."

Página 1, párrafo 4, líneas 1 a la 2:

tachar "tu triunfo y te desea que goces" y sustituir por "su triunfo y le desea que goce"

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico" y sustituir por "felicitar"

Página 1, línea 2:

tachar "durante" y sustituir por "por"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1342, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Feizal Marrero, Periódico Visión, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

ENMIENDAS CIRCULADAS EN SALA:*En el Texto:**

Página 1, línea 1:

tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer" y sustituir por "Felicitar"; después de "Marrero," insertar ", del"

Página 1, líneas 2 a la 4:

tachar todo su contenido y sustituir por "Periódico Visión, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

Página 1, línea 5:

después de "Resolución" insertar ", en forma de pergamino,"; tachar "a Don" y sustituir por "al Sr."; al final de la oración tachar "." e insertar "así como a los medios noticiosos para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar "ejecutivo" tachar "." e insertar ", que se han destacado por sus ejecutorias en beneficio del pueblo puertorriqueño."

Página 1, párrafo 4, línea 2: tachar "tu triunfo y te desean que goces" y sustituir por "su triunfo y le desea que goce"

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico" y sustituir por felicitar, después " insertar "del"

Página 1, línea 2: tachar "durante" y sustituir por "por"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1343, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. William Miranda Marín, Alcalde del Municipio de Caguas, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

ENMIENDAS CIRCULADAS EN SALA:*En el Texto:**

Página 1, línea 1:

tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer" y sustituir por "Felicitar"

Página 1, líneas 2 a la 4,

tachar todo su contenido y sustituir por "Miranda Marín, Alcalde del Municipio de Caguas, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

Página 1, línea 5:

después de "Resolución" insertar ", en forma de pergamino,"; tachar "a Don" y sustituir por "al Hon."; al final de la oración har "." e insertar "así como a los medios noticiosos para su información divulgación."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3:

después de "ejecutivo" tachar "." e insertar ", que se han destacado por sus ejecutorias en beneficio del pueblo puertorriqueño."

Página 1, párrafo 4, líneas 1

tachar "tu triunfo y te desea que goces" y sustituir por "su triunfo y le desea que goce"

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico" y sustituir por "felicitar"

Página 1, línea 2:

tachar "durante" y sustituir por "por"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1344, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Angel Peña, Alcalde del Municipio de Las Piedras, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

***ENMIENDAS CIRCULADAS EN SALA:**

En el Texto:

Página 1, línea 1:

tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer" y sustituir por "Felicitar"; después de "Peña" insertar "Alcalde del Municipio de Las Piedras,"

Página 1, líneas 2 a la 3:

tachar todo su contenido y sustituir por "su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

Página 1, línea 4:

después de "Resolución" insertar ", en forma de pergamino,"; tachar "a Don" y sustituir por "al Hon."; al final de la oración tachar "." e insertar "así como a los medios noticiosos para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3:

después de "ejecutivo" tachar "." e insertar ", que se han destacado por sus ejecutorias en beneficio del pueblo puertorriqueño."

Página 1, párrafo 4,

tachar "tu triunfo y te desea que goces" y sustituir por "su triunfo y le desea líneas 1 a 2: que goce"

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico" y sustituir por "felicitar"

Página 1, línea 2:

tachar "durante" y sustituir por "por"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1345, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Gilberto Conde, Alcalde del Municipio de Juncos, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

***ENMIENDAS CIRCULADAS EN SALA:**

En el Texto:

Página 1, línea 1:

tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer" y sustituir por "Felicitar"

Página 1, líneas 2 a la 4:

tachar todo su contenido y sustituir por "Alcalde del Municipio de Juncos, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998. " después de "Resolución" insertar ", en forma de pergamino,"; tachar "a Don" y sustituir por "al Hon." al final de la oración tachar "." e insertar "así como a los medios noticiosos para su información y divulgación."

Página 1, línea 5:

Página 1, línea 5:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3,

después de "ejecutivo" tachar "." e insertar ", que se han destacado por sus ejecutorias en beneficio del pueblo puertorriqueño."

Página 1, párrafo 4, líneas 1 a la 2:

tachar "tu triunfo y te desea que goces" y sustituir por "su triunfo y le desea que goce"

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico" y sustituir por "felicitar"

Página 1, línea 2:

tachar "durante" y sustituir por "por"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1346, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Antonio Palau, Somos Cash & Carry, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

***ENMIENDAS CIRCULADAS EN SALA:**

En el Texto:

Página 1, línea 1:

tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer" y sustituir por "Felicitar"

Página 1, líneas 2 a la 4:

tachar todo su contenido y sustituir por "de Somos Cash

Página 1, línea 5:

& Carry, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998." después de "Resolución" insertar ", en forma de pergamino,"; tachar "a Don" y sustituir por "al Sr."; al final de la oración tachar "." e insertar "así como a los medios noticiosos para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea

después de "ejecutivo" tachar "." e insertar ", que se han destacado por sus ejecutorias en beneficio del pueblo puertorriqueño."

Página 1, párrafo 4, línea :

tachar "tu triunfo y te desean que goces" y sustituir por "su triunfo y le desea que goce"

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico" y sustituir por "felicitar"; después de "Palau," insertar "de"

Página 1, línea 2:

tachar "durante" y sustituir por "por"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas.*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1347, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Carlos Palau, Supermercados Plaza, durante su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas a la medida, según circuladas*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

***ENMIENDAS CIRCULADAS EN SALA:**

En el Texto:

Página 1, línea 1:

tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar y reconocer" y sustituir por "Felicitar"; después de "Palau" insertar ", de los Supermercados Plaza,"

Página 1, líneas 2 a la 3:

tachar todo su contenido y sustituir por "su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

Página 1, línea 4:

después de "Resolución" insertar ", en forma de pergamino,"; tachar "a Don" y sustituir por "al Sr."; al final de la oración tachar "." e insertar "así como a los medios noticiosos para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3:

después de "ejecutivo" tachar "." e insertar ", que se han destacado por sus ejecutorias en beneficio del pueblo puertorriqueño."

Página 1, párrafo 4, línea 2:

tachar "tu triunfo y te desean que goces" y sustituir por "su triunfo desea que goce"

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico" y sustituir por "felicitación"; después de "Palau insertar "de los"

Página 1, línea 2:

tachar "durante" y sustituir por "por"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1350, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Capítulo de Puerto Rico de la Asociación de Contratistas Generales de América y de la Asociación de Manufactura de la Industria de la Contrucción con motivo de haber sido seleccionado por dichas asociaciones como ganadores del Premio Destacado Programa General de Relaciones Públicas del Año 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". En esa misma línea, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 3, tachar "Contrucción" y sustituir por "Construcción,". En la página 1, línea 4, tachar "seccionados" y sustituir por "seleccionados". En la página 2, línea 4, al final de la oración tachar "." e insertar "así como en los medios noticiosos para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "Lousiana." y sustituir por "Louisiana." En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "contrucción" y sustituir por "construcción". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "gubernmentales" y sustituir por "gubernamentales".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 3, tachar "Contrucción" y sustituir por "Construcción,".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1351, titulada:

"Para reconocer la dedicada labor y aportación de la Capt. Haydee Javier Kimmich en el campo de la medicina y en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se reconoce y distingue" y sustituir

por "Reconocer". En la página 2, insertar "Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea tachar "Haydee" y sustituir por "Haydée". En la página 1, párrafo 4, línea 3, después de "veintitrés" insertar " (23)". En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "entre" y sustituir por "entrar". En la página 1, párrafo 2, línea 5, tachar "Ortopedía" y sustituir por "Ortopedia". Página 1, párrafo 3, línea 1, después de "tres" insertar " (3)". En la página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "Ortopedía" y sustituir por "Ortopedia".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "Haydee" y sustituir por "Haydée". En la página 1, línea 2, al final de la oración tachar "." e insertar ", en ocasión de su retiro del servicio activo."

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1354, titulada:

"Para expresar las mas sinceras felicitaciones al Sr. Fernando Villanova en la celebración del 25 aniversario de su carrera artística, y conocer sus logros como exponente de la música de la herna República Dominicana."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por "Expresar la más sincera felicitación al". En la página 1, línea 3, tachar "reconoce" y sustituir por "reconocer". En la página 2, línea 2, después de "pergamino" tachar "." e insertar "y a los medios de comunicación para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "merenque" y sustituir por "merengue,". En la página 1, párrafo 1, línea 7, tachar "albumes" y sustituir por "álbumes". En la página 1, párrafo 1, línea 3, después de "quince" insertar " (15)".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "mas sinceras felicitaciones" y sustituir por "la más sincera felicitación". Y en esa misma línea, tachar "Villanova" y sustituir por "Villalona,". En la página 1, línea 2, tachar "conocer" y sustituir por "reconocer". En la página 1, línea 3, tachar "hernama" y sustituir por "hermana".

Estas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1357, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación a las Economistas del Hogar del Servicio de Extensión Agrícola, en ocasión de celebrarse el 18 de marzo de 1998, "Día del Economista del Hogar"."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1356, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de la medida descargada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1356, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama por la celebración del "Congreso Internacional Luis Palés Matos" en ocasión del centenario de este gran poeta puertorriqueño, durante los días 19 y 20 de marzo de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La poesía es una de las expresiones más profundas del espíritu. El esplendor plasmado de uno de los poetas más destacados de nuestro acervo literario, Luis Palés Matos, constituye un cuerpo literario lírico, fuerte, variado, asiduamente trabajado y profundamente enraizado en la cultura y la historia puertorriqueña.

El "Congreso Internacional Luis Palés Matos" tiene el propósito de celebrar la memoria de uno de nuestros más grandes exponentes de la poesía y destacar la importancia de su obra literaria dentro del contexto internacional. De igual modo, se pretende llevar a cabo un acopio de la crítica realizada a la obra de Palés Matos, a través de los diferentes especialistas internacionales de Francia, Estados Unidos, América Latina, entre otros, quienes le consideran como uno de los más importantes exponentes del género poético de América.

Los profesores, académicos y poetas de lugares tan lejanos como "La Sorbonne" en París, Haití, Argentina, Princeton University y de la Academia Naval en Annapolis, se unen a sus contrapartes de las universidades de Puerto Rico, para dictar conferencias y ofrecer mesas redondas sobre Palés, el mundo que lo rodeaba y su influencia en la literatura.

Luis Palés Matos nació en Guayama, el 20 de marzo de 1898. Fue descendiente terratenientes y poetas. Su padre Vicente Palés y su madre Consuelo Palés tenían un profundo espíritu poético. Sin embargo, fue su nana Lupe quien despertó el interés desde niño al mundo africano.

Cursó estudios primarios y secundarios en su pueblo natal. En 1915 pública *Azaleas*, su primer poemario. Su nombre se ha identificado particularmente con una de las vertientes de su poesía, la negra, recogida primordialmente en el libro *Tuntun de Pasa y Grifería* (1937), y la que le consagró como máximo exponente del verso afro-antillano. En ésta plasmó con vivido realismo y magistral dominio de las formas onomatopéyicas, el hablar de algunos puertorriqueños. Su poema más recitado es "Majestad Negra", creada con recursos rítmicos, metafóricos, sonoros, con la intención de plasmar la herencia cultural africana del continente. Durante la década del cincuenta dedicó sus versos a temas de trascendencia cósmica y es cuando surge la figura de "Filí-Melé", personaje que es objeto de varios poemas que comienza con *Puerta al Tiempo en Tres Voces*. En 1953 escribió el poema "*La Plena del Menéalo*" y en 1957 la Editorial Universitaria publicó la primera edición de *Poesías 1915-1956*, con prólogo de Federico de Onís. En 1958 es elegido presidente del Primer Congreso de Poesía en Puerto Rico. Recientemente, la asidua estudiosa de la poesía palesiana, Mercedes López Baralt, publicó el libro "*Poesía de Luis Palés Matos*", en el que abre nuevos caminos informativos e interpretativos a sus lectores.

El Senado de Puerto Rico se une a la celebración del centenario de este gran poeta puertorriqueño, y a la vez reconoce y felicita a la Universidad Interamericana, Recinto de Guayama, por la actividades que ha de realizar en el "Congreso Internacional Luis Palés Matos", durante los días 19 y 20 de marzo de 1998.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama por la celebración del "Congreso Internacional Luis Palés Matos" en ocasión del centenario de este gran poeta puertorriqueño durante los días 19 y 20 de marzo de 1998.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Dr. Samuel F. Febres Santiago, Decano del Recinto de Guayama, Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 1356, titulada:

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama por la celebración del "Congreso Internacional Luis Palés Matos" en ocasión del centenario de este gran poeta puertorriqueño, durante los días 19 y 20 de marzo de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, eliminar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 3, entre "ocasión" y "del" insertar "de celebrarse".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, línea 1, después de "descendiente" insertar "de". En la página 2, párrafo 1, línea 3, tachar "Tuntun" y sustituir por "Tuntún".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 3, entre "ocasión" y "del" insertar "de celebrarse".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar muy respetuosamente, que el informe rendido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en el Proyecto del Senado 656, sea devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitaríamos que se relevara de toda responsabilidad a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, de tener que informar el Proyecto del Senado 656, y que el mismo sea única y exclusivamente jurisdicción de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Rodríguez Colón, radicó una moción, por escrito, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, la misma es de condolencias a la señora María Elena Reyes, con motivo del fallecimiento de su esposo el señor Freddie Muñiz, vamos a solicitar que la misma se incluya en la relación de Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora María Elena Reyes con motivo del fallecimiento de su esposo, el señor Freddie Muñiz. Que las mismas sean extensivas a sus hijos, hermanos y demás familiares.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de cada Senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Hoy sentimos su partida, reconociendo que su paso por la vida rindió frutos y su labor fue muy fructífera. Al unírnos en su dolor, por tan sensible pérdida; le encomendamos a nuestro Dios, quien le guiará con nuevas fuerzas y le llevará por caminos rectos, haciendo honor a su nombre. Que El le bendiga.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: calle 4 SE núm. 1122, Puerto Nuevo, San Juan, P.R. 00921."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión del lunes, 16 de marzo de 1998, acordó solicitar el consentimiento del Senado para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del jueves, 19 de marzo hasta el martes 24 de marzo de 1998, y a su vez, concedió el consentimiento al Senado si éste hiciera igual solicitud.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes, según solicitado en la comunicación que acaba de leer la Secretaria. Que solicita autorización y consentimiento para recesar por más de tres (3) días hasta el día 24 de marzo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1020

Por la señora Berríos Rivera:

"Para ordenar a la Policía Municipal o en su defecto a la Policía Estatal o la Defensa Civil en cada municipio de Puerto Rico, la preparación de un registro permanente de todos los perros de raza Pit Bull, Chow Chow y Akita ubicados en residencias de la zona urbana y rural, o cualquier otro lugar para tener al día las estadísticas relacionadas con estas razas, establecer controles y responsabilidades en la compra-venta y posesión de estos animales, fijar penalidades, por las violaciones a esta Ley, ordenar la intervención y asistencia de la Policía Estatal, Defensa Civil, los departamentos de Agricultura, Recursos Naturales y Salud de Puerto Rico, en lo pertinente a la reglamentación para la implantación de esta ley y para otros fines." (DE LO JURIDICO; DE ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1021

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 20 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de hacer extensiva la obligación de los municipios, hospitales o clínicas del gobierno de Puerto Rico de suministrar sin costo alguno la asistencia médica, hospitalización y suministro de medicamentos a los ex-miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan servido de forma honrosa y por motivo de un accidente o condición de salud relacionada al desempeño de sus deberes oficiales le sobreviniere una incapacidad física o mental."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1022

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 93 de 10 de junio de 1959, a fin de eximir del requisito de cumplir cinco (5) años de servicio para cualificar como veterano de la Policía de Puerto Rico, cuando el policía quede física o mentalmente incapacitado como resultado de condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales y su retiro en el servicio sea honroso."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1355

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al licenciado Federico A. Cordero, en ocasión de rendirle homenaje de recordación al compositor don Felipe Rosario Goyco, mediante el concierto "Don Felo 44 años después: mano a mano con otros grandes compositores", el lunes de 16 de marzo de 1998, en el Salón de Actos del Senado en San Juan, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1356

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama por la celebración del "Congreso Internacional Luis Palés Matos" en ocasión del centenario de este gran poeta puertorriqueño, durante los días 19 y 20 de marzo de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1357

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más calurosa felicitación a las Economistas del Hogar del Servicio de Extensión Agrícola, en ocasión de celebrarse el 18 de marzo de 1998, "Día del Economista del Hogar"."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1355, y la que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1355, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al licenciado Federico A. Cordero, en ocasión de rendirle homenaje de recordación al compositor don Felipe Rosario Goyco, mediante el concierto "Don Felo 44 años después: mano a mano con otros grandes compositores", el lunes de 16 de marzo de 1998, en el Salón de Actos del Senado en San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El lunes 16 de marzo de 1998, en el Salón de Actos del Senado de Puerto Rico se rinde homenaje en el Senado de Puerto Rico a la memoria de Don Felipe Rosario Goyco, conocido como "Don Felo". El representa, por su vida, al hombre de honda sensibilidad. A través de su obra es el puertorriqueño inmortal, compositor e intérprete de la guitarra. Asimismo, constituye el paradigma del autodidacta y creador de la escuela guitarrística del acompañamiento en nuestro país, cuyas composiciones transmiten un singular estilo, en virtud de la profundidad de sus letras, armonías y ritmos.

El exegeta puertorriqueño del genial Don Felo, el puertorriqueño, concertista de la guitarra, licenciado Federico A. Cordero, en su exitosa afirmación de la música como un proyecto continuo en su vida, ofrenda su arte con el concierto "Don Felo 44 años después: mano a mano con otros grandes compositores" como merecido tributo al fenecido don Felipe Rosario Goyco.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste jubiloso al licenciado Federico A. Cordero su reconocimiento, felicitación y gratitud por la magistral iniciativa de honrar a través de la música la vida y obra del insigne don Felipe Rosario Goyco.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al licenciado Federico A. Cordero, en ocasión de rendirle homenaje de recordación al compositor don Felipe Rosario Goyco, mediante el concierto "Don Felo 44 años después: mano a mano con otros grandes compositores", el lunes de 16 de marzo de 1998, en el Salón de Actos del Senado en San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al licenciado Federico A. Cordero. Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos en el país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Para solicitar que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 1355, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al licenciado Federico A. Cordero, en ocasión de rendirle homenaje de recordación al compositor don Felipe Rosario Goyco, mediante el concierto "Don Felo 44 años después: mano a mano con otros grandes compositores", el lunes de 16 de marzo de 1998, en el Salón de Actos del Senado en San Juan, Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final, pero antes quisiéramos recordar a los compañeros Senadores, los cambios que hemos hecho para la semana que viene. Para la semana que viene, para que tomen nota los compañeros Senadores, el próximo lunes es feriado, pero vamos a tener sesión, a las once de la mañana (11:00 a.m.), y luego vamos a estar recesando hasta el viernes 27, a las once de la mañana (11:00 a.m.), toda vez que a principio de los trabajos del día de hoy, acordamos que la sesión del jueves 26 se ha movido para el viernes 27, a las once de la mañana (11:00 a.m.), para que tomen nota, hagan los ajustes pertinentes en sus calendarios, toda vez que hay un grupo nutrido de distinguidos compañeros Senadores que estarán haciendo gestiones en la Capital.

Hecho el anuncio, señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 610; Proyecto de la Cámara 450, Proyecto de la Cámara 667; Resolución Conjunta del Senado 310, Resolución Conjunta del Senado 729, Resolución Conjunta del Senado 731, Resolución Conjunta del Senado 732, Resolución Conjunta del Senado 733, Resolución Conjunta del Senado 739; Resolución Conjunta de la Cámara 1137, Resolución Conjunta de la Cámara 1161, Resolución Conjunta de la Cámara 1162; Resoluciones del Senado 1335, 1336, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1350, 1351, 1354, 1357, 1356 y la Resolución del Senado 1355. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Rexach Benítez y Navas De León.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 610

"Para enmendar la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, a los efectos de ordenar a la Policía de Puerto Rico a expedir certificados negativos de antecedentes penales en casos de delitos menos graves no violentos; y para enmendar la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para reducir los términos para solicitar la eliminación de delitos del record penal."

R. C. del S. 310

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo a los titulares de los condominios "Villas del Mar" y "Girasol", localizados en Isla Verde de la municipalidad de Carolina, una franja de terreno contigua al lado norte de los condominios con el propósito de que tengan el uso y disfrute de los predios."

R. C. del S. 729

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de cunetones en el Sector Yan Bruno de Aguas Buenas en la carretera 173, km. 3, h. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 731

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Venus Gardens Oeste, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes al parque; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 732

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los gastos de reconstrucción de la estructura de la vivienda de la señora Eva Samuels Cruz, residente de la calle 27 Parcela Núm. 492 Sector Falú Hills Brothers de Río Piedras, Puerto Rico; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados." R. C. del S. 733

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para los residentes de la Urbanización Borinquen Gardens; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 739

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1335

"Para extender la más cálida felicitación al guardia municipal de Cataño, Luis Puig de Jesús (Placa número 046), por su valentía y sentido de responsabilidad en el desempeño de sus funciones, logrando arrestar en su tiempo libre a un individuo acusado de dar muerte a una anciana de ochenta y cuatro (84) años."

R. del S. 1336

"Para extender la más cálida felicitación al boxeador puertorriqueño Alexander Trujillo Charbonier, por haber obtenido su décimo "knock out" en su carrera profesional y su victoria número once (11), al vencer al norteamericano Mick Cooly, en el primer asalto."

R. del S. 1341

"Para felicitar al Dr. Héctor Correa, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

R. del S. 1342

"Para felicitar al Sr. Feizal Marrero, del periódico *Visión*, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

R. del S. 1343

"Para felicitar al Hon. William Miranda Marín, Alcalde del Municipio de Caguas, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

R. del S. 1344

"Para felicitar al Hon. Angel Peña, Alcalde del Municipio de Las Piedras, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

R. del S. 1345

"Para felicitar al Hon. Gilberto Conde, Alcalde del Municipio de Juncos, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

R. del S. 1346

"Para felicitar al Sr. Antonio Palau, de Somos Cash & Carry, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

R. del S. 1347

"Para felicitar al Sr. Carlos Palau, de los Supermercados Plaza, por su desarrollo profesional, en ocasión de celebrar el Encuentro Empresarial 1998."

R. del S. 1350

"Para expresar la más sincera felicitación al Capítulo de Puerto Rico, de la Asociación de Contratistas Generales de América y de la Asociación de Manufactura de la Industria de la Construcción, con motivo de haber sido seleccionado por dichas asociaciones como ganadores del Premio Destacado Programa General de Relaciones Públicas del Año 1997."

R. del S. 1351

"Para reconocer la dedicada labor y aportación de la Capt. Haydée Javier Kimmich en el campo de la medicina y en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, en ocasión de su retiro del servicio activo."

R. del S. 1354

"Para expresar la más sincera felicitación al Sr. Fernando Villalona, en la celebración del 25 aniversario de su carrera artística, y reconocer sus logros como exponente de la música de la hermana República Dominicana."

R. del S. 1355

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al licenciado Federico A. Cordero, en ocasión de rendirle homenaje de recordación al compositor don Felipe Rosario Goyco, mediante el concierto "Don Felo 44 años después: mano a mano con otros grandes compositores", el lunes 16 de marzo de 1998, en el Salón de Actos del Senado en San Juan, Puerto Rico."

R. del S. 1356

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama, por la celebración del "Congreso Internacional Luis Palés Matos" en ocasión de celebrarse el centenario de este gran poeta puertorriqueño, durante los días 19 y 20 de marzo de 1998."

R. del S. 1357

"Para expresar la más calurosa felicitación a las Economistas del Hogar del Servicio de Extensión Agrícola, en ocasión de celebrarse, el 18 de marzo de 1998, "**Día del Economista del Hogar**"."

P. de la C. 450

"Para enmendar el inciso (B) del Artículo 1.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de que la División de Corporaciones del Departamento de Estado condicione la incorporación de una entidad sin fines de lucro cuyo propósito sea ofrecer servicios voluntarios de defensa civil, sujeto a la aprobación de la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada; y para añadir un inciso (4) al Artículo 15.01 (A), a fin de requerir a estas corporaciones sin fines de lucro que acompañen sus informes anuales con cartas de endoso de la Defensa Civil Estatal y para que en caso de incumplimiento queden sujetas a las multas y/o penalidades del Artículo 15.02 de esta Ley y se dispone sobre la responsabilidad fiscalizadora de la Agencia Estatal de la Defensa Civil de Puerto Rico."

P. de la C. 667

"Para enmendar el inciso (1) del Artículo 6-A de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" con el fin de añadir los videos musicales al sistema de clasificación, según su contenido, de los programas de televisión."

R. C. de la C. 1137

"Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente consignados a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 600 de 15 de noviembre de 1994 y autorizar el pareo y transferencia de dichos fondos para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio."

R. C. de la C. 1161

"Para reasignar a la Compañía de Turismo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, para mejoras al Parque de Aerodelisimo Borinquen y para transferir a la Borinquen Radio Control Club para mejoras a las actuales facilidades de este Club, ubicadas en el Barrio Sabana Seca de dicho Municipio."

R. C. de la C. 1162

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para el Hogar Agape Inc. y al Comité Ciudadanos Pro-Poblado barrio Planas de Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 98 de 10 de abril de 1996 y la 416 de 11 de agosto de 1996 respectivamente; para sufragar parte de los gastos del Festival de la China en el Municipio de Las Marías y autorizar el pareo de los fondos."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 310; 729; 731 y 739; las Resoluciones del Senado 1335; 1336; 1342; 1346; 1354; 1355; 1356 y 1357; el Proyecto de la Cámara 450 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1137, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 610; la Resolución Conjunta del Senado 732; las Resoluciones del Senado 1341; 1343; 1344; 1345; 1347; 1350 y 1351; el Proyecto de la Cámara 667; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1161 y 1162; son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 733, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y Velda González de Modestti.

Total 2

- SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

- SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para expresar las condolencias del Cuerpo del Senado de Puerto Rico, ante el fallecimiento del gran actor de cine, radio, televisión y teatro, el compañero Orlando Rodríguez. Orlando Rodríguez fue uno de estos extraordinarios actores que siempre estuvo bien en sus papeles, porque además del talento extraordinario con el que el Señor le dotó, fue un profesional en todo el sentido de la palabra por su gran sentido de responsabilidad, de compromiso y su respeto a la profesión de actor.

Para la clase artística en Puerto Rico y a todos los que le conocimos...Hace unos momentos conversábamos con el ex-Presidente de este Cuerpo, el compañero Rexach Benítez, quien fue su compañero de estudios desde la Universidad de Puerto Rico y recordaba como a través de los años, Orlando Rodríguez nunca cambió, y la misma persona llena de paz, de tranquilidad, de sosiego, de respeto al prójimo que mostró en sus años de juventud, la conservó durante toda su vida.

Para los que tuvimos la oportunidad y el gran don de poder trabajar junto a él en una obra de teatro, podíamos aprender, no sólo de su talento y de su respeto a la profesión, sino de ese gran compromiso que

tenía, de respeto al público televidente y al público teatral y amó profundamente su profesión y a sus compañeros.

No podemos decir que Orlando nunca entró en controversia con alguien, pero no recordamos a nadie, que haya hecho nunca una expresión en contra del compañero Orlando Rodríguez, es decir, que supo ganar afectos a lo largo de toda su carrera artística. Y así como lo pudo lograr de parte de todos sus compañeros, también ha sido recipiente del cariño del público puertorriqueño.

Por eso, a nombre de nuestros representados, queremos expresarle a sus familiares y al Pueblo de Puerto Rico, el dolor ante la partida de un gran compañero, de un gran amigo, y de un gran actor que dio lustre a las tablas, al teatro y a la televisión en Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también nos unimos a las palabras de la compañera Velda González, en torno a la figura, a lo que fue don Orlando Rodríguez, un exponente del arte y de nuestra cultura. Nos unimos a las condolencias y que vaya a sus familiares esta expresión del Senado de Puerto Rico.

No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos del día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 19 de marzo de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico, recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 19 de marzo de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). No habiendo otro asunto que tratar, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
16 DE MARZO DE 1998**

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PAGINA</u> |
|--------------------|---------------|
| PC 972 | 1812 - 1813 |
| PC 450 | 1813 - 1814 |
| PC 667 | 1814 |
| RCS 729 | 1814 |
| RCS 731 | 1815 |
| RCS 732 | 1815 |
| RCS 733 | 1815 - 1816 |
| RCS 739 | 1816 |
| RCC 1137 | 1816 - 1817 |
| RCC 1147 | 1817 |
| RCC 1161 | 1817 - 1818 |
| RCC 1162 | 1818 |
| PS 610 | 1818 - 1819 |
| RCS 310 | 1819 - 1821 |
| RS 1335 | 1821 |
| RS 1336 | 1822 |
| RS 1341 | 1822 - 1823 |
| RS 1342 | 1823 - 1824 |
| RS 1343 | 1824 - 1825 |

MEDIDAS

PAGINA

| | |
|-------------------|-------------|
| RS 1344 | 1825 |
| RS 1345 | 1825 - 1826 |
| RS 1346 | 1826 - 1827 |
| RS 1347 | 1827 - 1828 |
| RS 1350 | 1828 |
| RS 1351 | 1828 - 1829 |
| RS 1354 | 1829 |
| RS 1357 | 1829 - 1830 |
| RS 1356 | 1831 - 1832 |
| RS 1355 | 1836 |